



Convocatoria a la **Licitación Pública**  
**Nacional Presencial**  
**No. INE-LPN-OP/001/2025**

**"Trabajos para la colocación y adecuación de un  
confinamiento a base del sistema de pasillo frío en el  
Centro de Cómputo Primario del CECyRD"**

## CONVOCATORIA

Área convocante:	<b>Dirección de Obras y Conservación</b>
Área solicitante:	<b>Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores</b>
Domicilio:	<b>Periférico Sur No. 4124, cuarto piso, Torre Zafiro II Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México.</b>
Procedimiento:	<b>Licitación Pública Nacional</b>
Modalidad:	<b>Presencial</b>
Ejercicio Fiscal:	<b>2025</b>
Número:	<b>INE-LPN-OP/001/2025</b>
Contratación:	<b>“Trabajos para la colocación y adecuación de un confinamiento a base del sistema de pasillo frío en el Centro de Cómputo Primario del CECyRD”</b>
Criterio de Evaluación:	<b>Puntos y porcentajes</b>

Con fundamento en los artículos 65, 66, 67, 68 fracción I y 69 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y trabajos Relacionados con las Mismas (en lo sucesivo el **REGLAMENTO**), el presente procedimiento será presencial, en el cual los (las) **LICITANTES**, exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 3 del **REGLAMENTO**.

**Estimados(as) LICITANTES:** En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas Denuncia INE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el **REGLAMENTO** y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y trabajos Relacionadas con las Mismas del Instituto Nacional Electoral.

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

### ACTO DE VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS: (OBLIGATORIA)

<b>DÍA:</b>	<b>05</b>	<b>MES:</b>	<b>febrero</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2025</b>	<b>HORA:</b>	<b>11:00 hrs</b>
<b>LUGAR DE REUNIÓN:</b>	<p align="center"><b>Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD)</b> <b>del Instituto Nacional Electoral</b> San Juan Tilcuautla, km 5.4, Col. Hacienda de la Concepción, C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.</p>						

### ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES: (OBLIGATORIA)

<b>DÍA:</b>	<b>07</b>	<b>MES:</b>	<b>febrero</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2025</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00</b>
<b>LUGAR DE REUNIÓN:</b>	<p align="center"><b>Sala de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, Piso 1</b> ubicada en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía de Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México.</p>						
<p>Fecha límite envío de preguntas electrónicas: <b>06 de febrero de 2025 a las 10:00 horas</b>, conforme se señala en el numeral 3.2 "De la respuesta a las dudas, preguntas y/o aclaraciones" de la presente convocatoria. La hora que se indica será la hora central de la Ciudad de México, México.</p>							

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

<b>DÍA:</b>	<b>14</b>	<b>MES:</b>	<b>febrero</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2025</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00</b>
<b>LUGAR DE REUNIÓN:</b>	<p align="center"><b>Sala de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, Piso 1</b> ubicada en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía de Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México.</p>						

### ACTO DE FALLO:

<b>DÍA:</b>	<b>26</b>	<b>MES:</b>	<b>febrero</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2025</b>		
<p align="center">De conformidad con la fracción V del artículo 97 del REGLAMENTO, el fallo lo dará a conocer el Instituto Nacional Electoral en el lugar, fecha y hora que se establezca en el acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>							

## DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 65 y 66 tercer párrafo del REGLAMENTO y 53 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y trabajos Relacionados con las Mismas (en adelante las **POBALINES**) se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita y la publicación se realiza a través de los siguientes medios:

- a) Por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, **INSTITUTO** o **INE**) en el siguiente vínculo y ruta: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>
- b) De forma impresa en los estrados de la Dirección de Obras y Conservación, ubicada en el cuarto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas (la información complementaria correspondiente a Planos/croquis, Catálogo de Conceptos, Alcances de los trabajos y Especificaciones serán proporcionadas en liga electrónica institucional).

## INTRODUCCIÓN

El **INSTITUTO**, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección de Obras y Conservación, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, cuarto piso, colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4 fracción III, 7, 55 inciso a), 62 fracción I, 64 fracción I, 65, 66, 67, 68 fracción I, 69, 70, 71, 72 apartado A y 85 inciso B del “**REGLAMENTO**”, y de acuerdo a los artículos 52 fracción I, 53, 56, 57, 58 y 60 de las “**POBALINES**”, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El **INSTITUTO** informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 78 del **REGLAMENTO**; y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

No obstante, lo anterior se establece que los/las **LICITANTES** que se encuentren en el supuesto establecido en el artículo 78 la fracción VIII del **REGLAMENTO**, podrán participar siempre que dicha información relativa a las especificaciones técnicas de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos sea proporcionada a los/las demás **LICITANTES**.

Los/las interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los/las **LICITANTES** en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se presenten, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación pública como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los/las **LICITANTES** en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se presenten, aplicará a todos los/las **LICITANTES** por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones derivadas de la(s) solicitud(es) de aclaraciones en sustitución de la oferta técnica solicitada como parte de la propuesta, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de licitación para los “**trabajos para la colocación y adecuación de un confinamiento a base del sistema de pasillo frío en el Centro de Cómputo Primario del CECyRD**” se realiza en atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en calidad de área solicitante, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexos y requerimientos

técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones de los trabajos, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

Una vez adjudicados los trabajos, el **LICITANTE** ganador deberá inscribirse en el Padrón de contratistas del Instituto.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité de Revisión de Convocatorias, en la **Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2025** celebrada con fecha martes **21 de enero de 2025**.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 85 apartado B del **REGLAMENTO** y 60 de las **POBALINES**, así como lo establecido en el **numeral 5.4** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el **INSTITUTO** utilizará el **criterio de evaluación de puntos y porcentajes**. En todos los casos el **INSTITUTO** verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los/las **LICITANTES** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el **INSTITUTO** o los/las **LICITANTES** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 60 de los **POBALINES**, así como lo establecido en el **numeral 7** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al/la **LICITANTE** que haya obtenido el mayor puntaje o porcentaje total en las evaluaciones técnica y económica. En caso de empate en el puntaje o porcentaje total entre dos o más licitantes, la adjudicación se efectuará a favor de aquel Licitante que demuestre documentalmente contar con mayor experiencia en trabajos similares a los del objeto de la Licitación Pública Nacional.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los/las **LICITANTES** que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

De conformidad con el artículo 88 del **REGLAMENTO** cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **INSTITUTO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Obras y Conservación, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los/las **LICITANTES** que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Este procedimiento de contratación atiende a las características y especificaciones que se señalen en el **ANEXO 1 “Alcances de obra”**, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

De conformidad con las obligaciones de transparencia del **INSTITUTO** señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al procedimiento y al contrato que se celebre es de carácter público.

## **No DISCRIMINACIÓN**

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que, por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

## GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- II. **Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la ejecución de los trabajos o la prestación de servicios.
- III. **Convocatoria:** Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
- IV. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los/las **LICITANTES** en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del **REGLAMENTO** y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria.
- V. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- VI. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- VII. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto.
- VIII. **Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IX. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- X. **Trabajos:** Se refiere de manera indistinta a obra pública o trabajos relacionados con la obra pública.
- XI. **Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>13</b>
<b>1.1 Objeto de la contratación.....</b>	<b>13</b>
<b>1.2 Sitio en donde se llevarán a cabo los trabajos.....</b>	<b>13</b>
<b>1.3 Modalidad de la contratación.....</b>	<b>13</b>
<b>1.4 Tipo de contrato.....</b>	<b>13</b>
<b>1.5 Modelo de contrato.....</b>	<b>13</b>
<b>1.6 Moneda en que se deberá cotizar.....</b>	<b>13</b>
<b>1.7 Idioma de los actos y propuestas.....</b>	<b>13</b>
<b>1.8 Comunicación del fallo.....</b>	<b>14</b>
<b>1.9 Plazo de ejecución de los trabajos.....</b>	<b>14</b>
<b>1.10 Condiciones generales de los diferentes actos.....</b>	<b>14</b>
<b>2. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.....</b>	<b>14</b>
<b>2.1 Instrucciones para elaborar la Oferta Distinta de las Proposiciones Técnica y Económica.....</b>	<b>14</b>
<b>2.2 Instrucciones para elaborar la Oferta Técnica de la Propuesta.....</b>	<b>19</b>
<b>2.3 Instrucciones para elaborar la Oferta Económica de la Propuesta.....</b>	<b>24</b>
<b>2.4 Consideraciones para la elaboración de las propuestas.....</b>	<b>27</b>
<b>3. JUNTA DE ACLARACIONES.....</b>	<b>27</b>
<b>3.1 De la Modificación.....</b>	<b>28</b>
<b>3.2 De la respuesta a las dudas, preguntas y/o aclaraciones.....</b>	<b>28</b>
<b>3.3 De la forma de presentación.....</b>	<b>28</b>
<b>3.4 Consideraciones Generales.....</b>	<b>29</b>
<b>4. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR.....</b>	<b>29</b>
<b>5. APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.....</b>	<b>30</b>
<b>5.1 Presentación de las proposiciones.....</b>	<b>30</b>
<b>5.2 Apertura de las proposiciones.....</b>	<b>30</b>
<b>5.3 Criterios para revisión, análisis y evaluación de las propuestas.....</b>	<b>31</b>
<b>5.3.1 Consideraciones Generales.....</b>	<b>31</b>
<b>5.3.2 De los programas.....</b>	<b>32</b>
<b>5.3.3 De la maquinaria y equipo de construcción.....</b>	<b>32</b>

5.3.4 De la mano de obra.....	32
5.3.5 Del aspecto económico se verificará.....	33
5.3.6 Del presupuesto de los trabajos.....	33
5.3.7 Del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios.....	33
5.3.8 Del análisis de costos directos.....	34
5.3.9 Del análisis de costo indirecto.....	34
5.3.10 Del análisis y cálculo del costo financiero.....	34
5.3.11 Del cargo por utilidad.....	35
5.4 Mecanismo de evaluación .....	35
6. CASOS EN LOS QUE SE DESECHARÁ UNA PROPOSICIÓN, EN EL QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL .....	51
6.1 Causas para el desechamiento de la Licitación Pública Nacional .....	51
6.2 Causas en los que se podrá declarar desierta la Licitación Pública Nacional.....	52
6.3 Causas en las que se podrá cancelar la Licitación Pública Nacional .....	52
7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	52
7.1 Formalización del Contrato.....	53
7.2 De la documentación para la formalización del Contrato.....	53
7.3 No formalización del Contrato.....	53
7.4 Vigencia del Contrato.....	54
7.5 Administración del Contrato y Supervisión de los trabajos .....	54
8. CONDICIONES DE PAGO.....	54
8.1 Generalidades.....	54
8.2 Forma de pago.....	55
8.3 De la integración de las estimaciones.....	56
8.4 Del anticipo que se otorga.....	57
9. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.....	57
10. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	57
11. RESPONSABILIDAD LABORAL.....	58
12. MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	58
13. PARTES DE LOS trabajos QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR .....,.....	58
14. GARANTÍAS .....	58
14.1 Garantía de Anticipo.....	59

14.2 Garantía de Cumplimiento.....	59
14.3 Garantía de Vicios Ocultos.....	59
15. PÓLIZA DE SEGUROS .....	60
16. MANIFESTACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.....	60
17. DEL INICIO DE LOS TRABAJOS.....	62
18. DE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	62
19. DE LA RECEPCIÓN DE LOS trabajos .....	62
20. AJUSTE DE COSTOS .....	63
21. trabajos ADICIONALES .....	63
22. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS trabajos .....	64
23. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.....	65
24. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	65
25. PENAS CONVENCIONALES .....	66
25.1. Durante el plazo de ejecución de los trabajos.....	66
25.2 Posteriores al plazo y fecha de terminación de la trabajos establecida en el contrato.....	66
26. INCONFORMIDAD Y CONTROVERSIAS .....	67
27. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.....	68
28. MARCO NORMATIVO.....	68

## 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la contratación de los **trabajos para la colocación y adecuación de un confinamiento a base del sistema de pasillo frío en el Centro de Cómputo Primario del CECyRD**, conforme a las características y especificaciones que se señalen en el **ANEXO 1 “Alcances de los trabajos”**, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

### 1.2. Sitio en donde se llevarán a cabo los trabajos

Los trabajos objeto de la presente licitación, se llevarán a cabo en el inmueble ubicado en San Juan Tilcuautla, km 5.4, Col. Hacienda de la Concepción, C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

### 1.3. Modalidad de contratación

Con fundamento en los artículos 55 fracción a) y 56 del **REGLAMENTO**, la contratación que se derive de la ejecución de los trabajos será por contrato.

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado para ejercer recursos derivado de la Tercera Sesión Extraordinaria de 2024 del acuerdo del comité técnico “fondo para el cumplimiento del programa de infraestructura inmobiliaria del instituto nacional electoral”, del fideicomiso fondo para el cumplimiento del programa de infraestructura inmobiliaria y para la atención ciudadana y mejoramiento de módulos del instituto nacional electoral con fecha del 29 de octubre de 2024.

### 1.4. Tipo de contrato

Con fundamento en los artículos 102 fracción I y 103 del **REGLAMENTO**, el contrato que se derive de los trabajos será un contrato a precios unitarios y tiempo determinado.

### 1.5. Modelo de contrato

Forma parte integrante de la presente Convocatoria como **ANEXO 2 “Modelo de contrato”**, el cual, es únicamente ejemplificativo a la versión final.

### 1.6. Moneda en que se deberá cotizar

La proposición deberá presentarse en moneda nacional (**pesos mexicanos**) con **dos decimales**.

### 1.7. Idioma de los actos y de las propuestas

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma **español**.

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, y completamente legibles, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y/o folletos) que acompañen la propuesta y los alcances de trabajos de la presente convocatoria; en caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados con su traducción simple al español.

### 1.8. Comunicación del Fallo

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los/las **LICITANTES** que hubieren presentado proposiciones, levantándose el acta respectiva y entregando a los/las asistentes copia de esta.

Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de la página electrónica del **INSTITUTO**: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> en el apartado de Oficinas Centrales, preferentemente el mismo día en que se emita.

A los/la **LICITANTES** que no hayan asistido a la junta pública se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica del **INSTITUTO**: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> en el apartado de Oficinas Centrales.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

### 1.9. Plazo de ejecución de los trabajos

El plazo de la ejecución de los trabajos de obra objeto de la presente convocatoria de licitación, será de **60 días naturales**, y como fecha probable para inicio de los trabajos el día **04 de marzo de 2025** y concluirlo a más tardar el día **02 de mayo de 2025**.

### 1.10. Condiciones generales de los diferentes actos

El/La **LICITANTE** o su representante registrará su asistencia a cada uno de los actos de este procedimiento exhibiendo identificación oficial, ya sea credencial para votar, cédula profesional con fotografía o pasaporte vigente; salvo en el acto de presentación y apertura de propuestas una vez iniciado el acto a la hora señalada no se permitirá el acceso a ninguna persona, ni la introducción de documentación alguna. El/La **LICITANTE** deberá tomar en cuenta que los inmuebles del **INSTITUTO** no cuentan con estacionamiento.

## 2. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

### 2.1 Instrucciones para elaborar la oferta distinta de las proposiciones técnica y económica

Conforme a lo estipulado en último párrafo del artículo 70 del **REGLAMENTO**, la entrega de la documentación distinta de las partes técnica y económica de las proposiciones la presentarán los/las **LICITANTES** a su elección, dentro o fuera del sobre respectivo.

- ▶ La documentación distinta de la parte técnica y económica deberá presentarse impresa, debidamente firmada en todas sus fojas por el/la **LICITANTE** o su Representante Legal (preferentemente en hoja membretada por la empresa y foliada).
- ▶ Que el /la **LICITANTE** haya elaborado y presentado todos los documentos requeridos de acuerdo con los formatos incluidos en la convocatoria por el **INSTITUTO**, incluyendo la documentación complementaria, de acuerdo con la siguiente relación:

- 1) **Alcances de los trabajos.** Imprimir y firmar autógrafamente todas sus fojas. **ANEXO 1**
- 2) **Modelo de contrato.** Escrito por el que el/la **LICITANTE** manifieste tener conocimiento del modelo de contrato de acuerdo con el formato del **ANEXO 2 y** entregar impreso con rubrica en todas sus fojas el **ANEXO 2.1**
- 3) **Manifestación de cumplimiento de normas de calidad y/o normas de construcción.** Escrito por el que el/la **LICITANTE** manifieste que los trabajos objeto de la contratación se realizarán en apego a:
  - Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
  - Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Instituto Nacional Electoral.
  - Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011: Construcción – Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
  - Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012: Instalaciones eléctricas (utilización).
  - Norma Oficial Mexicana NOM-007-STPS-2017: Equipo de protección personal – Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
  - NFPA 2001. Sistemas de extinción de incendios mediante agentes limpios.
  - ICRE-STD-131-2019. Norma internacional para la construcción e instalación de equipamiento de ambientes para el equipo de manejo de tecnologías de información y similares de acuerdo con el formato del **ANEXO 3.**
- 4) **Manifestación de poseer la convocatoria y su documentación complementaria.** Escrito por el que el/la **LICITANTE** manifieste poseer la convocatoria a la licitación por el **INSTITUTO**, así como haber recibido toda la documentación necesaria para la elaboración de su proposición, de conformidad con el formato del **ANEXO 4.**
- 5) **Manifestación de facultades.** – Escrito firmado por el **LICITANTE**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para comprometer a su representada o por sí, en el que deberán incluirse todos los datos legales que sean necesarios, y en su caso, para la firma del contrato conforme a la existencia legal y personalidad jurídica, de acuerdo con el **ANEXO No. 5**, adjuntando copia simple por ambos lados y original de la identificación oficial vigente de la persona física o en su caso del representante legal (credencial para votar, cédula profesional con fotografía, o pasaporte vigente). A efecto de realizar la compulsión del documento presentado.

En el anexo señalado se solicita la siguiente información:

► **De los/las LICITANTES:**

Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación y razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quienes se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, así como el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de la licitación, anexando

copia simple de comprobante de domicilio (Recibos: telefónico, energía eléctrica agua o predial no menor a dos meses).

▶ **Del/la representante:**

Nombre y cargo; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quienes se hayan otorgado; así como copia por ambos lados de la identificación oficial vigente legible (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte) del representante o apoderado legal que presente la proposición.

- 6) **Acreditación de domicilio y correo electrónico.** - Escrito por el que el/la **LICITANTE** manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar todas las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto, así como el correo electrónico para recibir notificaciones, que en su caso se lleguen a formular, anexando copia simple del comprobante de domicilio (recibos: telefónico, energía eléctrica, agua o predial), cuya antigüedad no sea mayor a dos meses, de acuerdo con el formato del **ANEXO 6**.
- 7) **Acreditación económica.** - De conformidad con lo que establecen los artículos 70, fracción III del **REGLAMENTO**, artículo 54 párrafo tercero y cuarto de las **POBALINES**, el/la **LICITANTE** deberá presentar escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal en el que manifieste que cuenta con la capacidad económica solicitada por el INSTITUTO para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación en el que incluya copia simple de la Declaración Fiscal Anual del ejercicio fiscal 2023 y comprobante de pago, en todos los casos, se deberá acompañar con las declaraciones y pagos provisionales del impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado de los meses inmediatos anteriores a la fecha de la publicación de la licitación y los acuses de pago realizados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el **ANEXO 7**.
- 8) **Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 78 del REGLAMENTO.** - Escrito bajo protesta de decir verdad de que, el/la **LICITANTE** no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen las fracciones del artículo 78 del **REGLAMENTO** que contenga la leyenda "Que no se participa en el presente procedimiento de contratación, donde yo o mi representada se encuentre inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o del OIC del **INSTITUTO**, y haya recibido una sanción en términos del artículo 169 del **REGLAMENTO**, de acuerdo con el formato del **ANEXO 8**.
- 9) **Declaración de integridad.** - Escrito por el que el/la **LICITANTE** declare que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del **INSTITUTO** induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **ANEXO 9**.

- 10) **Manifestación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.** - Escrito por el que el/la **LICITANTE** declare bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **ANEXO 10**.

El licitante ganador estará obligado a entregar los siguientes documentos previo a la fecha límite de la firma del contrato:

**Obligaciones Fiscales:** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los procedimientos de contratación, los/las **LICITANTES** deberán presentar la opinión **positiva** de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedido dentro de los 15 días naturales anteriores a la fecha límite de la firma del contrato, documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (**S.A.T.**).

Tratándose de proposiciones conjuntas, deberá presentar la opinión que emite el **S.A.T.**, por cada uno de los participantes de dicha proposición.

**Obligaciones en materia de seguridad social:** En términos del artículo 32-D del del Código Fiscal de la Federación, los/las **LICITANTES** deberán presentar la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**I.M.S.S.**), dentro de la vigencia de los documentos a la fecha límite de la firma del contrato.

Tratándose de proposiciones conjuntas, deberá presentar la opinión que emite el **I.M.S.S.**, por cada uno de los participantes de dicha proposición

**Obligaciones en materia del INFONAVIT:** En términos del artículo 32-D del del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**) por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, los/las **LICITANTES** deberán presentar la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones emitidas por el **INFONAVIT**, dentro de los 15 días naturales anteriores a la fecha límite de la firma del contrato.

Tratándose de proposiciones conjuntas, deberá presentar la opinión que emite el **INFONAVIT** por cada uno de los participantes de dicha proposición.

El Licitante acepta que se le podrá requerir en cualquier momento durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, con la finalidad que el **INSTITUTO** tenga la certeza del cumplimiento de la normatividad de los trabajadores que emplee para la ejecución de los trabajos.

- 11) **Manifestación de presentación conjunta de la proposición.** - En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, el representante común designado presentará escrito por el que expresamente lo señale, de conformidad con los artículos 70 fracción VII y, 81 del **REGLAMENTO**, anexando copia simple del convenio que celebren entre sí, de acuerdo con el **ANEXO 11**. Cada uno de los integrantes de

participación conjunta, deberán presentar por separado los documentos señalados en el numeral 2.1, incisos 4), 7), 8), 9), 10) y 12).

En este supuesto, la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, incluyendo copia simple del convenio que celebren entre sí, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del INSTITUTO, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones para la presentación de la proposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 fracción VII del **REGLAMENTO**.

En el supuesto, de que la proposición presentada en forma conjunta resulte ganadora, el contrato será firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

**12) Manifestación de artículo 49 Ley General de Responsabilidades Administrativas. –**

Escrito mediante el cual el **LICITANTE** interesado manifiesta bajo protesta de decir verdad y en cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en caso de que el/la **LICITANTE** sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, desempeñen empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de intereses.

**ANEXO 12.**

**13) Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES). -**

En caso de pertenecer al Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, escrito por el que el/la **LICITANTE** manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece la empresa de conformidad con el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las MIPYMES, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, por la Secretaría de Economía, **ANEXO 13.**

De tratarse de empresa GRANDE, así lo podrá manifestar en el mismo anexo, o bien, podrá presentar el **Anexo 13**, con la leyenda **NO APLICA**.

Si cuenta con la Constancia de Estratificación de Empresas emitida por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria anexar copia simple de la versión imprimible (su omisión no será causa de desechamiento).

En caso de presentar proposición conjunta, cada consorcio deberá presentar el Anexo en comento firmado autógrafamente.

Para presentar este anexo, cada consorcio debe señalar el tamaño de su empresa conforme a la siguiente fórmula:

**Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.**

Para tales efectos también puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página:

<http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

o bien, puede guiarse con la siguiente tabla de criterios:

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

**Tercero.** El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

El **INSTITUTO** podrá en todo tiempo realizar las visitas que sean necesarias al domicilio fiscal de los/las **LICITANTES**, con el objeto de verificar y comprobar la veracidad de la documentación presentada y las declaraciones asentadas en sus proposiciones.

## 2.2 Instrucciones para elaborar la oferta técnica de la propuesta

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 del **REGLAMENTO**, el **INSTITUTO** solicitará de los/las **LICITANTES** la documentación técnica de la propuesta, la cual entregará dentro del sobre en el que presenta la proposición impresa, debidamente firmada en todas sus fojas (preferentemente en hoja membretada por la empresa y foliada) de acuerdo con la siguiente relación:

- 1) Manifestación de conocer el sitio donde se realizarán los trabajos.** - Escrito firmado por Representante o Apoderado Legal del Licitante donde manifieste conocer el sitio y las condiciones físicas y ambientales en las que se desarrollarán los trabajos, así como la declaración de su asistencia a la visita guiada realizada por el Instituto, incluyendo el comprobante de asistencia firmado por el Instituto. Asimismo, deberá manifestar que cualquier situación que el/la **LICITANTE** no haya considerado para la integración de su propuesta, será

bajo su más estricta responsabilidad. **ANEXO 14**

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del **REGLAMENTO**; la visita al sitio en donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de la presente licitación será obligatoria, se verificará el día miércoles 05 de febrero de 2025 a las 11:00 horas y el lugar de reunión para los participantes será en el inmueble ubicado en Carretera a San Juan Tilcuautla, km 5.4, Col. Hacienda de la Concepción, C.P. 42160, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

- 2) **Manifestación de haber asistido a la(s) junta(s) de aclaraciones.** - Escrito firmado por el/la Representante o Apoderado Legal del Licitante donde manifieste haber asistido a la(s) junta(s) de aclaraciones que, en su caso, se hayan realizado, así como poseer, conocer y aceptar plenamente el contenido de las actas de la(s) junta(s) de aclaraciones, de los boletines y notas aclaratorias que se hayan levantado, anexando copia simple de dichos documentos, de conformidad con el **ANEXO 15**.
  
- 3) **Manifestación de la planeación integral de los trabajos.** - Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante donde manifieste la planeación integral propuesta para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Licitación, anexando la memoria descriptiva correspondiente, en la que detalle la forma y términos propuestos para las tres fases de la ejecución de los trabajos (inicio, desarrollo y conclusión), que sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de la obra, incluyendo los procesos administrativos. En el caso de que se quisiera sustituir algún integrante de dicha plantilla, deberá contar previamente con la autorización escrita del **INSTITUTO** de conformidad con el **ANEXO 16**.
  
- 4) **Acreditación técnica.** - Para su acreditación técnica, el/la LICITANTE deberá presentar escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal por el que manifieste que cuenta con la capacidad técnica experiencia suficiente necesaria para la ejecución de los trabajos solicitados por el INSTITUTO, anexando la relación de contratos que demuestren que ha participado en trabajos de características de complejidad técnica y magnitud similares a los de la presente convocatoria; es decir, trabajos de ejecución de pasillo fríos, confinamientos y/o centros de datos, en lo sucesivo "Trabajos de naturaleza similar"; se acreditará la experiencia anexando copia de contratos (debidamente formalizados). La cuantificación de este rubro será por el número de contratos presentados.

Presentar copia simple del currículum de la empresa incluyendo relación de contratos que demuestren que ha participado en al menos 1 trabajo de características de complejidad técnica y magnitud de naturaleza similar a los de la presente convocatoria, es decir trabajos de ejecución de pasillo fríos, confinamientos y/o centros de datos, en lo sucesivo "Trabajos de naturaleza similar".

Para la integración del Curriculum deberá considerar que este deberá estar firmado por el representante o apoderado legal, en el que manifieste que la empresa cuenta con la especialidad en la ejecución de los trabajos solicitados por el Instituto. El/la Licitante deberá presentar el Curriculum de la empresa debidamente firmado por el representante o apoderado legal, con la información que a continuación se describen para acreditar la especialidad de la empresa que representa.

Objetivo, misión y valores, -Historia, -Organigrama empresarial, -Trabajos ejecutados, -Cartera de clientes, Cursos y certificaciones, de conformidad con el anexo 17

En caso de contar con personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores discapacitados cuando menos con el 5 % de la totalidad de plantilla de empleados y cuya alta en el régimen obligatorio del IMSS se haya dado con 6 meses de antelación al acto de presentación de apertura de propuestas (anexar copia de documentos comprobatorios).

- 5) Manifestación de contratos vigentes.** – Con fundamento en el artículo 71, fracción X del **REGLAMENTO**, se deberá entregar escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante donde manifieste y relacione en su caso, los contratos que actualmente tenga vigentes, sean o no de naturaleza similar a los de la presente, incluyendo su número, objeto, monto sin I.V.A., nombre o razón social del contratante, plazo de ejecución y avance a la fecha; así como el nombre, cargo y teléfono de la persona que corrobore la información proporcionada del contrato; se acreditará el presente rubro anexando copia de los contratos relacionados (debidamente formalizados), de acuerdo al **ANEXO 18**; en caso de no tener contratos vigentes, presentar el formato en blanco con la leyenda **NO APLICA** firmado por el representante legal.

En su caso, el/la **LICITANTE** deberá presentar relación escrita de los contratos que actualmente se encuentren vigentes, formalizados tanto con la administración pública como con particulares. En ambos escritos se deberá establecer lo siguiente:

- ▶ Número del contrato.
- ▶ Objeto del contrato.
- ▶ Datos generales del contratante, incluyendo nombre y teléfono (con clave lada de ser el caso) del responsable del área usuaria de los trabajos ejecutados por el/la **LICITANTE**.
- ▶ Monto.
- ▶ En caso de los contratos vigentes, porcentaje de avance físico y financiero a la fecha de la publicación de la Convocatoria.

Escrito que deberá elaborarse de conformidad con el **ANEXO 18**.

- 6) Datos del personal técnico.** – Relación del personal técnico propuesto como responsable de la dirección, control y ejecución de los trabajos, en la que incluirá la categoría, la cantidad y el horario de participación, de acuerdo con el **ANEXO 19**.

Para la evaluación de este rubro se entregará Organigrama de funcionamiento de la plantilla mínima donde se revisarán las competencia o habilidades en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales del personal técnico propuesto por el licitante para la dirección, coordinación y ejecución de los trabajos que se licitan conforme a la plantilla mínima requerida.

Para otorgar a él licitante el puntaje indicado el INE verificará los niveles de preparación y la cantidad de personal propuesto por el licitante, el que deberá ser suficiente y necesario para dirigir y coordinar la ejecución de los trabajos, en este sentido el personal profesional técnico propuesto por el licitante, deberá de contar cuando menos con cédula profesional coincidente con el cargo solicitado, Currículo Vitae suscrito por el profesional, documentación que acredite su participación en, al menos, 1 (un) proyecto similar. Esta documentación puede ser cualquiera de las siguientes: contrato, oficio de designación al cargo solicitado, notas. Así mismo, entregará una carta bajo protesta de decir verdad que el personal que esta presentado en la plantilla será quienes realizarán los trabajos objeto de la presente licitación.

La acreditación de la experiencia del personal técnico será de acuerdo con lo siguiente:

Perfil	Formación Académica	Experiencia	Forma de acreditación.
Superintendente	Ingeniero o Arquitecto.	3 años de experiencia en el cargo solicitado y al menos el haber participado en 1 proyecto de características y complejidad técnica similar.	Esta experiencia será acreditada por el LICITANTE por medio de la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cédula profesional emitida por la SEP.</li> <li>• Currículo Vitae suscrito por el profesional.</li> <li>• Documentación que acredite su participación en, al menos, 1 (un) proyecto similar. Esta documentación puede ser cualquiera de las siguientes: contrato, oficio de designación al cargo solicitado, notas de bitácora, órdenes de trabajo, estimaciones de obra y/o acta finiquito.</li> </ul>
Jefe de Arquitectura	Ingeniero o Arquitecto.	2 años de experiencia en el cargo solicitado y al menos el haber participado en 1 proyecto de características y complejidad técnica similar.	Esta experiencia será acreditada por el LICITANTE por medio de la siguiente documentación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cédula profesional emitida por la SEP.</li> <li>• Currículo Vitae suscrito por el profesional.</li> <li>• Documentación que acredite su participación en, al menos, 1 (un) proyecto similar. Esta documentación puede ser cualquiera de las siguientes: contrato, oficio de designación al cargo solicitado, notas de bitácora, órdenes de trabajo, estimaciones de obra y/o acta finiquito.</li> </ul>

<p>Jefe de Instalaciones</p>	<p>Ingeniero</p>	<p>2 años de experiencia en el cargo solicitado y al menos el haber participado en 1 proyecto de características y complejidad técnica similar.</p>	<p>Esta experiencia será acreditada por el LICITANTE por medio de la siguiente documentación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cédula profesional emitida por la SEP.</li> <li>• Currículo Vitae suscrito por el profesional.</li> <li>• Documentación que acredite su participación en, al menos, 1 (un) proyecto similar. Esta documentación puede ser cualquiera de las siguientes: contrato, oficio de designación al cargo solicitado, notas de bitácora, órdenes de trabajo, estimaciones de obra y/o acta finiquito.</li> </ul>
------------------------------	------------------	---	---

De conformidad con lo que establece el artículo 71 fracción IV del **REGLAMENTO**, el/la **LICITANTE** para acreditar su capacidad técnica necesaria para la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, deberá presentar la siguiente documentación como parte del currículum y de los profesionales técnicos responsables:

- a) Organigrama de funcionamiento de la plantilla técnica del personal propuesto para desarrollar los trabajos;
  - b) Currículum Vitae del/la **LICITANTE** y de todo el personal técnico (suscrito por los interesados) incluido en la plantilla de los trabajos (indicando el puesto que desempeñó), donde se acredite la experiencia de acuerdo con el cuadro establecido, firmado por cada responsable.
  - c) Copia y original para su cotejo de la cédula profesional de la persona que se nombre como representante y responsable de los trabajos objeto de la presente licitación y quien fungirá como superintendente de obra;
  - d) Carta bajo protesta de decir verdad que el personal que esta presentado en la plantilla será quienes realizaran los trabajos de obra objeto de la presente licitación firmado por el personal propuesto y el representante legal, escrito libre.
- 7) Datos básicos del personal obrero.** – En caso de requerir de personal obrero encargado directamente de realizar cada uno de los conceptos de trabajos de los trabajos que integran el presupuesto, incluyendo categoría, cantidad, el horario de participación y el o los conceptos de trabajos en los que participará, de acuerdo con el **ANEXO 20** en caso de no requerirlo, manifestar.

- 8) **Datos básicos de maquinaria y equipo.** - Relación de maquinaria y equipo para la ejecución de los trabajos sea el adecuado, necesario y suficiente para ejecutar los trabajos objeto de la presente licitación, y que los datos coincidan con la relación de la maquinaria y equipo presentado por el/la licitante e incluida en su proposición, incluyendo la siguiente información: cantidad, descripción de la maquinaria, tipo, marca, serie, capacidad, propia o rentada, vida útil, ubicación física, de acuerdo con el **ANEXO 21**.
- 9) **Designación del representante técnico responsable de los trabajos.** - Manifestación escrita firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante donde manifieste ante el **INSTITUTO** la designación de su representante técnico, en caso de adjudicársele el contrato, el cual fungirá como superintendente de los trabajos y será el responsable directo durante el periodo de ejecución de los trabajos, especificando su profesión, número de cédula profesional y sus años de experiencia en trabajos similares a los de la presente licitación, la cual no podrá ser menor de 3 (tres) años de experiencia en el cargo solicitado y al menos haber participado en al menos 1 proyecto de características y complejidad técnica similar, de acuerdo con el **ANEXO 22**.
- 10) **Manifestación de conocer y aceptar los alcances de la Convocatoria.** Manifestación escrita firmada por el Representante o Apoderado Legal del Licitante donde manifieste haber recibido, leído y conocer el contenido de la convocatoria, alcances de obra y catálogo de conceptos de obra, los planos para la ejecución de los trabajos y toda documentación necesaria para la presentación de la propuesta, así como aceptar los términos y requisitos de dicha convocatoria, anexando estos mismos documentos debidamente firmados en todas sus fojas, de acuerdo con el **ANEXO 23**.
- 11) **Acreditación de experiencia.** De conformidad con lo que establece el artículo 71 fracción V, del **REGLAMENTO**, el/la **LICITANTE** deberá acreditar su experiencia, mediante la presentación de escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante donde manifieste que cuenta con la experiencia suficiente para la ejecución de los trabajos solicitados por el Instituto, incluyendo relación de contratos con los que acumule como mínimo 3 años de experiencia en trabajos del rubro de la construcción.

Nota: No se contabilizarán los meses que se traslapen en dos contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo diferentes.

Se verificará la acreditación de la capacidad técnica anexando copia de contratos, actas de entrega recepción, finiquito (acta de finiquito, caratula de estimación finiquito o comprobante de pago por concepto de finiquito) o actas de extinción de derechos y obligaciones (debidamente formalizados), de acuerdo con el **ANEXO 24**.

El **INSTITUTO** verificará que el personal propuesto por el **LICITANTE**, no se encuentra comprometido en la ejecución de otra obra u obras que haya sido convocada por el **INSTITUTO**, ya sea con el mismo **LICITANTE** o con otro.

### 2.3 Documentación económica de la propuesta

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 apartado A del **REGLAMENTO**, el **INSTITUTO** solicitará a los/las **LICITANTES** la documentación económica de la proposición, la cual entregará dentro

del sobre en el que presente la proposición, impresa, debidamente firmada en todas sus fojas por el/la **LICITANTE** o su Representante Legal (preferentemente en hoja membretada por la Empresa y foliada).

Por lo que hace a la documentación económica, se solicita entregar la información de preferencia en un disco compacto (CD) o un dispositivo de memoria (USB) en archivo Excel. En caso de existir discrepancia entre la documentación impresa, firmada y foliada y el archivo en Excel, la información que prevalecerá será la primera, es decir la firmada, impresa y foliada (la falta de los editables no será motivo de desechamiento).

- 1) **Programa de ejecución general.** – Conforme al catálogo de conceptos, calendarizado y cuantificado mensualmente y que se incluyan los montos parciales, acumulados y totales, de las partidas y conceptos incluidos en el presupuesto, indicando las fechas de inicio y conclusión de estas, debiendo existir congruencia con los demás programas solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo con el **ANEXO 25**.
- 2) **Programa de utilización de materiales, equipos y accesorios de instalación permanente.**  
- Calendarizado y cuantificado por mes, identificando su tipo y especificaciones, con montos parciales, acumulados y totales e indicando el material, sus especificaciones, la unidad, la cantidad y las fechas y/o los periodos en las que se realizarán los suministros, conforme a los periodos y/o fechas de suministro determinados por el/la **LICITANTE** en su proposición, de acuerdo con el **ANEXO 26**.
- 3) **Programa de utilización del personal técnico administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.** - Especificando su especialidad y/o categoría, así como el número de jornadas y las fechas de inicio y terminación de su intervención en los trabajos; cuantificado y calendarizado por mes, con montos parciales, acumulados y totales, conforme a las fechas o periodos de utilización determinados por el/la **LICITANTE** en su proposición, de acuerdo con el **ANEXO 27**.
- 4) **Programa de utilización de la mano de obra.** En caso de requerir mano de obra, se especificará su especialidad y/o categoría, así como el número de jornadas y las fechas de inicio y terminación de su intervención en los trabajos; cuantificado y calendarizado por mes, con montos parciales, acumulados y totales, conforme a las fechas o periodos de utilización determinados por el/la **LICITANTE** en su proposición, de acuerdo con el **ANEXO 28**.
- 5) **Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción.** - Describiendo el tipo, especificaciones, unidad, cantidad, fecha y/o periodos de utilización, por mes, con montos parciales y totales conforme a las fechas y/o periodos de utilización determinados por el/la **LICITANTE** para cada concepto de trabajos en su proposición, en concordancia con el programa general de ejecución, de acuerdo con el **ANEXO 29**.
- 6) **Listado total de insumos.** - Que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos; indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes; tratándose de proyectos integrales, el/la **LICITANTE** señalará las normas de calidad y especificaciones técnicas a que se sujetará, las cuales deberán ajustarse a las establecidas por el **INSTITUTO** en la convocatoria de la licitación; de acuerdo con el **ANEXO 30**.

- 7) **Precios Unitarios.** – Análisis, cálculo e integración del 100% de los precios unitarios de los conceptos de trabajos solicitados en la convocatoria, estructurados por costos directos, costos indirectos, costo por financiamiento y cargo por utilidad (los precios deberán ser congruentes con los que rijan en la región donde se ejecutarán los trabajos y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), de acuerdo con el **ANEXO 31**.

En este mismo anexo el/la **LICITANTE**, deberá integrar los **COSTOS BÁSICOS**, conforme al **ANEXO 31.1**, necesarios para el complemento del análisis de los **PRECIOS UNITARIOS**. En los análisis de precios unitarios cuya unidad sea pieza o juego, en el consumo de materiales preferentemente utilizarán cantidades enteras.

- 8) **Factor del salario real.** – Análisis, cálculo e integración del factor salario real de cada una de las categorías o especialidad del personal obrero que interviene en la ejecución de los trabajos, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, para lo cual, deberá considerar el valor actual de la UMA; para el cálculo de las prestaciones de los trabajadores, presentando únicamente las correspondientes a las que realiza el patrón, de acuerdo con los **ANEXOS 32, 32.1 y 32.2**
- 9) **Costos indirectos.** – Análisis y desglose de los costos indirectos, los cuales estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, de campo, seguros y fianzas, contenido el resumen de los valores que el/la **LICITANTE** asigna para su postura y anexando el desglose detallado de estos costos de acuerdo con el **ANEXO 33**.
- 10) **Financiamiento.** – Análisis y desglose del costo por financiamiento, representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el/la **LICITANTE** en la ejecución de los trabajos, el anticipo otorgado y el pago de las estimaciones que recibirá, así como la tasa de interés aplicable para dicho concepto, debiendo calcularse con base a un indicador económico específico (anexar fotocopia, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente, de acuerdo con el **ANEXO 34**.
- 11) **Utilidad.** – Determinación del cargo por utilidad, fijado por el/la **LICITANTE** de conformidad con lo que se establece en la presente convocatoria y de acuerdo con el **ANEXO 35**.
- 12) **Costos-Horarios.** – Análisis de los costos horarios de la maquinaria equipo de construcción necesario para la ejecución de los trabajos, de acuerdo en el **ANEXO 36**.
- 13) **Presupuesto de los trabajos.** - Deberá integrarse por el Catálogo de conceptos incluido en la convocatoria, considerando que la correcta integración de este incluye: Clave de los conceptos, descripción, unidades de medida, cantidad, precio unitario, importe, importe en letra, todo lo anterior, debe coincidir con lo propuesto en los anexos correspondientes a la documentación económica, de acuerdo con el **ANEXO 37**. Finalmente, el presupuesto debe de especificar la cantidad total de la propuesta en número y letra.
- 14) **Resumen por partidas.** – Resumen de la sumatoria de los conceptos por partida del catálogo de conceptos entregado por el Instituto, debe de incluir nombre de la partida, subtotal de la partida con número y letra y monto total de la propuesta con número y letra de acuerdo con el **ANEXO 38**. Documento que deberá ser firmado por el representante legal del licitante en cada una de sus fojas.

## 2.4 Consideraciones para la elaboración de las propuestas

Tomando en cuenta que el contrato que se adjudicará será sobre la base de precio unitario y tiempo determinado, el/la **LICITANTE** para la elaboración de su propuesta deberá considerar:

- ▶ Que se incluya toda la documentación, información y requisitos solicitados en la convocatoria.
- ▶ Que los profesionales y técnicos propuestos e incluidos en el organigrama para llevar a cabo los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad técnica necesarias para realizarlo.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban de cumplir los licitantes, se considerarán el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

- ▶ En la experiencia se considerará al licitante que acredite mayor número de años y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los requisitos señalados en la convocatoria, el cual será de por lo menos un contrato por cada año de experiencia o bien un contrato plurianual que cubra el periodo solicitado.
- ▶ Que la planeación integral presentada por el/la **LICITANTE** para la organización, desarrollo y conclusión de los trabajos incluya una interrelación adecuada con los programas solicitados en la convocatoria y sea congruente con las especificaciones y alcances especificados en los alcances de los trabajos establecidos en la convocatoria.
- ▶ Que los trabajos presentados como realizados por el/la **LICITANTE** y su personal técnico sean comprobables y que correspondan a las características físicas y complejidad técnica especificada en los trabajos requeridos por el **INSTITUTO**, presentando para tal efecto toda la información y documentación comprobatoria que permita su verificación correspondiente.
- ▶ Que todos los conceptos de los trabajos se encuentren incluidos en toda la documentación presentada en la proposición.

## 3. JUNTA DE ACLARACIONES

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en el INSTITUTO el **viernes 07 de febrero de 2025**, a las **10:00 horas**, en la **Sala de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, Piso 1** ubicada en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía de Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, presidida por los servidores públicos previamente designados por el **INSTITUTO** para tal efecto, de conformidad con lo que establece el artículo 76 fracción II del **REGLAMENTO**.

Cuando asistan invitados al acto, éstos tendrán el carácter de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

La Junta de Aclaraciones **es obligatoria**, de conformidad con lo que se establece en el artículo 76, fracción I del **REGLAMENTO** y tiene por objeto dar respuesta a cualquier duda o pregunta que tengan los/las **LICITANTES** que acepten participar en el procedimiento, con respecto al contenido de la convocatoria, sus anexos y de los trabajos, así como aclarar o precisar la forma y términos para la

presentación de los documentos solicitados por el **INSTITUTO** o esclarecer cualquier otro aspecto técnico, administrativo y normativo que deberán tomar en cuenta los/las **LICITANTES** para el análisis, elaboración y presentación de sus proposiciones.

### 3.1. De la modificación

El **INSTITUTO**, de conformidad con lo que establece el artículo 77 del **REGLAMENTO**, podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en la página web del **INSTITUTO** en la dirección electrónica <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> en el apartado de Oficinas Centrales y en estrados, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Cualquier modificación de la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte integral de la misma y deberán considerarla obligatoriamente en la elaboración de la proposición.

Tratándose de modificaciones y/o aclaraciones de algún concepto del catálogo, el **INSTITUTO** entregará a los/las **LICITANTES** en dicho acto la o las hojas que contiene el o los conceptos con las modificaciones y/o aclaraciones del catálogo de conceptos, conteniendo la descripción, unidad de medida o cantidad que los/las **LICITANTES** deberán considerar dentro del análisis del precio unitario correspondiente.

### 3.2. De la respuesta a las dudas, preguntas y/o aclaraciones

Los/las **LICITANTES** que pretendan solicitar aclaraciones respecto al contenido de la convocatoria y documentación complementaria de la licitación, deberá presentar escrito por el que expresen su interés en participar en la licitación por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante; escrito que se entregará en el acto de visita el sitio o junta de aclaraciones previo a la entrega de las preguntas, cuando sea por vía electrónica, se enviara el escrito junto con los formatos respectivos de dudas a los correos [pedro.aguilarp@ine.mx](mailto:pedro.aguilarp@ine.mx) y [enrique.velazquez@ine.mx](mailto:enrique.velazquez@ine.mx) con 24 horas de anticipación a la fecha y hora de la Junta(s) de Aclaraciones.

Con el propósito de optimizar y agilizar el evento de junta de aclaraciones se sugiere enviar con anticipación las dudas, preguntas y/o aclaraciones.

### 3.3. De la forma de presentación

En caso de que el/la **LICITANTE** presente solicitud de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá y les dará respuesta, estando en posibilidad de decretar un receso para ello dependiendo del número de preguntas recibidas.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por oscuras o confusas.

A su vez, las respuestas y aclaraciones se darán en junta pública y por escrito a los/las **LICITANTES** el día señalado para la celebración de la Junta de Aclaraciones y, de ser necesario, se determinará la fecha y hora de la siguiente junta de aclaraciones.

### 3.4. Consideraciones Generales

Solo se dará respuesta a las preguntas remitidas por el/la **LICITANTE** que haya aceptado por escrito participar en el procedimiento, para lo cual deberá anexar a sus preguntas, copia simple del escrito de interés correspondiente.

Las modificaciones y aclaraciones que se efectúen a la convocatoria, con motivo de la celebración de la junta de aclaraciones, serán parte integrante de la misma, por lo que el/la **LICITANTE** deberá considerarlas en la preparación de su propuesta.

Tratándose de modificaciones y/o aclaraciones a alguno de los conceptos de trabajos incluidas en el catálogo de conceptos, el **INSTITUTO** entregará la documentación necesaria en la que se especifiquen dichas modificaciones y/o aclaraciones, mismas que quedarán asentadas en el acta correspondiente y considerarlas el/la **LICITANTE** dentro del análisis de costos de su proposición.

El/la **LICITANTE** podrá remitir preguntas adicionales con posterioridad a la Junta de Aclaraciones, en términos del artículo 76 fracción IX del **REGLAMENTO**, siempre que las mismas se entreguen a más tardar el sexto día natural, previo a la fecha establecida para la entrega de las proposiciones, con el objeto de que el **INSTITUTO** esté en posibilidad de remitir la o las repuestas que correspondan, a todos los participantes de la presente licitación.

Concluido el acto, se levantará el acta correspondiente, en la que quedará consignada la firma de los asistentes, las aclaraciones por parte del **INSTITUTO**, así como las dudas y preguntas formuladas por los/las **LICITANTES** y las respuestas correspondientes.

La o las Juntas de Aclaraciones **son obligatorias**, no obstante, en su proposición deberá anexar escrito por el que manifieste que conoce todos los cuestionamientos y preguntas formuladas por los/las otros/as **LICITANTES**, así como todas las respuestas y aclaraciones realizadas por el **INSTITUTO**, anexando copia del o las actas que se realicen, para lo cual dicha acta estará disponible para su obtención o consulta en la página electrónica: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> en el apartado Oficinas Centrales, o en su caso acudir con la debida oportunidad a las oficinas de la Jefatura de Departamento de Concursos y Contrataciones, ubicada en Periférico Sur No. 4124, piso 4, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México; en horas y días hábiles para solicitar la o las copias que correspondan del documento.

## 4. IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

El **INSTITUTO** se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno con las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución del Órgano Interno de Control del **INSTITUTO** y/o la Secretaría de la Función Pública, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 78 del **REGLAMENTO** y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para lo cual el/la **LICITANTE** deberá presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos.

En el caso que los/las **LICITANTES** que se encuentren en el supuesto establecido en el artículo 78 la fracción VIII del **REGLAMENTO**, podrán participar siempre que dicha información relativa a las especificaciones técnicas de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos sea proporcionada a los/las demás **LICITANTES**.

## 5. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

### 5.1. Presentación de las proposiciones

De conformidad con lo que establece el artículo 80 del **REGLAMENTO**, el Acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el martes **14 de febrero de 2025** a las **10:00 horas**, en la sala de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicada en Periférico Sur No. 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

Los/las **LICITANTES** deberán presentar sus proposiciones de manera presencial, en la fecha, lugar y hora señalada en el Calendario de Actos de esta misma Convocatoria, por lo que, deberán tomar las precauciones que correspondan para llegar en tiempo y forma, por lo que acepta expresamente que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida en esta licitación, cuando no se cumplan estas condiciones.

Para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los/las **LICITANTES** presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, escrito que podrá entregar en la junta de aclaraciones, o bien al momento de hacer la entrega de su propuesta.

- a) El acto será presidido por el/la servidor/a público/a que previamente designe el **INSTITUTO**, quien será la única autoridad facultada para desechar o aceptar cualquier proposición, de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero del artículo 80 del **REGLAMENTO**.
- b) Previamente a la entrega de las proposiciones, el/la **LICITANTE** o su representante, registrará su asistencia exhibiendo identificación oficial, ya sea credencial para votar, cédula profesional con fotografía o pasaporte vigente, de conformidad con lo que establece el artículo 80 fracción II, del **REGLAMENTO**, el/la **LICITANTE** o su representante.

Una vez cerrado el recinto no se permitirá el acceso a ninguna persona, ni la introducción de documentación alguna.

- c) La entrega de las proposiciones se hará en un sobre cerrado. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica se podrá entregar, a elección del/la **LICITANTE**, dentro o fuera de dicho sobre. La proposición deberá estar firmada en todas sus hojas y documentos por la persona física o representante legal del/la **LICITANTE**.
- d) Todos y cada uno de los documentos que forman las proposiciones, de preferencia, deberán integrarse y ordenarse en forma progresiva preferentemente foliados y en carpetas registradoras para facilitar su revisión, entregarse en sobre cerrado y anotando en la parte exterior, nombre o razón social del interesado y los datos generales de la licitación.

### 5.2. Apertura de las proposiciones

Una vez recibidas todas las proposiciones de forma presencial, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, de acuerdo con lo que establece el artículo 80 fracción III, del **REGLAMENTO**.

- a) De conformidad con lo que establece el artículo 80 fracción IV del **REGLAMENTO**, de entre los/las **LICITANTES** que hayan asistido, estos elegirán a uno, que en forma conjunta con el/la

servidor/a público/a que el **INSTITUTO** designe, **rubricarán el Programa General de Ejecución y el Presupuesto de los trabajos**, de cada una de las proposiciones presentadas.

- b) El **INSTITUTO** levantará el acta correspondiente, que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, así como el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 la fracción V, del **REGLAMENTO**.
- c) El acta de presentación y apertura de proposiciones podrá ser consultada por los/las **LICITANTES** en la página electrónica del **INSTITUTO**: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> en el apartado de Oficinas Centrales-

Es importante mencionar que, para cualquiera de las etapas del procedimiento, la falta de firma de alguno de los asistentes en las actas correspondientes, no invalidarán su contenido, alcances y efectos.

### 5.3. Criterios para revisión, análisis y evaluación de las propuestas

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 párrafo primero del **REGLAMENTO** y el artículo 60 de las **POBALINES**, el **INSTITUTO** revisará, analizará y evaluará las proposiciones, tanto en sus aspectos legales, técnicos como económicos.

#### 5.3.1. Consideraciones Generales

- a) Que se incluya toda la documentación, información y requisitos solicitados en la convocatoria;
- b) Que los profesionales y técnicos propuestos para llevar a cabo la dirección, administración y control de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad técnica necesarias para realizar su adecuada ejecución;
- c) Que los profesionales y técnicos responsables propuestos por el/la **LICITANTE** acrediten que cuentan con estudios de licenciatura y título en las carreras de Ingeniería o Arquitectura, según su intervención en el desarrollo de los trabajos;
- d) Que el/la **LICITANTE** proponga el equipo adecuado, necesario y suficiente, para la ejecución de los trabajos, sean de su propiedad o no;
- e) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales de construcción y equipo de instalación permanente sean los requeridos por el **INSTITUTO** y especificados en la convocatoria para la correcta ejecución de los trabajos en caso de requerirse;
- f) Que la planeación integral presentada por el/la **LICITANTE** para la organización, desarrollo y conclusión de los trabajos incluya una interrelación adecuada de los programas de los trabajos y sea congruente con sus características, complejidad y magnitud;
- g) Que los trabajos presentados como realizados por el/la **LICITANTE** y su personal técnico sean comprobables y similares en características, magnitud y complejidad a los del objeto de la licitación y que correspondan al rubro requerido por el **INSTITUTO**, presentando para tal efecto todos los datos y documentos requeridos para su verificación respectiva;
- h) Que el procedimiento de ejecución de los trabajos descritos sea aceptable y demuestre que el/la **LICITANTE** conoce los alcances de los trabajos por realizar y que tiene la capacidad y la

experiencia necesarias para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento estará acorde con el programa general de ejecución considerado en su propuesta; y

- i) Que los trabajos presentados en el currículum como realizados por el/la **LICITANTE** y su personal técnico sean comprobables y similares en características, magnitud y complejidad a los que son objeto de la licitación y que correspondan al rubro requerido por el **INSTITUTO**, presentando para tal efecto todos los datos y documentos solicitados para su verificación respectiva.

#### 5.3.2. De los programas

- a) Que el programa general de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por el **INSTITUTO** en la convocatoria;
- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c) Que los programas de suministros, mano de obra, así como de maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el/la **LICITANTE** y con la planeación integral de los trabajos;
- d) Que la ejecución de los trabajos propuestos por el/la **LICITANTE** sea congruente con los periodos presentados en los programas de la proposición;
- e) Que en el programa general de ejecución de los trabajos se verifique que se incluya la totalidad de los conceptos del catálogo original, divididos en las partidas que correspondan; y
- f) Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por el/la **LICITANTE** correspondan con los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición.

#### 5.3.3. De la maquinaria y equipo para la ejecución de los trabajos

- a) Que la maquinaria y equipo para la ejecución de los trabajos sea el adecuado, necesario y suficiente para ejecutar los trabajos objeto de la presente licitación, y que los datos coincidan con la relación de la maquinaria y equipo presentado por el/la **LICITANTE** e incluida en su proposición; y
- b) Que las características, especificaciones y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción, propuestos para la ejecución de los trabajos, considerados por el/la **LICITANTE**, sean las adecuadas para su desarrollo.

#### 5.3.4. De la mano de obra

- a) Que el personal propuesto por el/la **LICITANTE** y responsable de administrar, controlar, supervisar y realizar directamente los trabajos objeto de la licitación reúna los requerimientos técnicos, la cantidad y calidad necesaria para su correcta ejecución;
- b) Que los rendimientos del personal obrero en caso de requerirse se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento de ejecución de los trabajos propuesto por el/la **LICITANTE**, considerando los rendimientos observados de

experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares conforme a las cuales deben realizarse los trabajos;

- c) Que el personal considerado para realizar directamente los trabajos sea de la especialidad requerida para la ejecución de cada uno de los conceptos;
- d) Que la integración y cálculo de las cuotas obrero-patronales (correspondientes a las que realiza el patrón) en el factor de salario real se aplique de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social y sus reglamentos; y
- e) Que el factor de salario real incluya las prestaciones derivadas de la ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor, considerando para el cálculo el valor actual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

#### **5.3.5. Del aspecto económico se verificará**

- a) Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran;

Que en el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

#### **5.3.6. Del presupuesto de los trabajos**

- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que integran el presupuesto de la proposición, se establezca el importe de su precio unitario;
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra;
- c) Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran;
- d) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

#### **5.3.7. Del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios**

Para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios propuestos, el/la **LICITANTE** los realizará bajo los siguientes criterios:

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento y cargo por utilidad. Los cargos adicionales locales que en su caso procedan se deberán incluir en los costos indirectos considerados por el/la **LICITANTE**;
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a insumos básicos, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo de construcción para la ejecución de los trabajos;
- c) Que los precios básicos de adquisición de los insumos considerados en los análisis de precios correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

- d) Que los costos directos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios del personal que interviene directamente en la ejecución de los trabajos;
- e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido en el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, bastando para tal efecto la aplicación de un porcentaje sobre el monto de mano de trabajos requerida, para la ejecución del concepto de trabajos de que se trate;
- f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción requerido para la ejecución de los trabajos se hayan determinado por hora efectiva de trabajo y, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

#### 5.3.8. De los análisis de costos directos

Se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo siguiente:

- a) Que los costos de los insumos considerados por el/la **LICITANTE** sean congruentes con la relación de los costos básicos y con los requerimientos especificados en esta convocatoria;
- b) Que los costos de la mano de obra considerados por el/la **LICITANTE** sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos; y
- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción para la ejecución de los trabajos se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

#### 5.3.9. Del análisis de costo indirecto

- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo; y

Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

#### 5.3.10. Del análisis y cálculo del costo financiero

El procedimiento para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, lo realizará el/la **LICITANTE** considerando lo siguiente:

- a) Que en los ingresos por concepto del pago de las estimaciones se considere la periodicidad y su plazo de trámite y pago;
- b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico:

Tasa de Interés, interbancario y de Equilibrio, Tasa interbancaria Promedio o Costo Porcentual Promedio, debiendo el/la **LICITANTE** especificarlo y comprobarlo en su propuesta;

- d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución, valorizado con montos mensuales;
- e) Que en el rubro de ingreso se aplique el importe de las estimaciones que se habrán de presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación y pago;
- f) Que el interés aplicado sea congruente con el indicador económico seleccionado por el/la **LICITANTE**;
- g) Que el importe de los egresos esté determinado por la suma del costo directo, más el indirecto y, en general, cualquier otro gasto requerido, según el programa de ejecución;
- h) Que las operaciones aritméticas estén correctas;
- i) Que la determinación del interés sea mediante el acumulado (suma algebraica) de los importes que resulten hasta la conclusión del programa de ejecución;
- j) Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran;
- k) Que los programas específicos de erogaciones de insumos, mano de obra y equipo sean congruentes con el programa de erogaciones establecido para la ejecución de los trabajos.

#### 5.3.11. Del cargo por utilidad

Que el cargo por utilidad fijado por el/la **LICITANTE** se haya considerado de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 inciso 4) "*El cargo por utilidad*" del **REGLAMENTO** y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

En este cargo, se deberán considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

#### 5.4 Mecanismo de evaluación

Con fundamento en el artículo 60 de las "**POBALINES**", las propuestas que se reciban en el acto de apertura de proposiciones, se evaluarán a través del criterio de puntos y porcentajes.

Con apego en lo establecido por el artículo 60 de las "**POBALINES**", se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria, así como en los requisitos descritos en los alcances de los trabajos y catálogos de conceptos que forman parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos.

Se verificará la congruencia entre la propuesta técnica y el anexo técnico, así como la propuesta económica de cada licitante.

El “**INSTITUTO**” podrá verificar la información y referencias proporcionadas por los licitantes; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias a los clientes presentados en el currículum.

Será requisito indispensable para la evaluación que los licitantes presenten la **totalidad de los documentos** solicitados en la presente convocatoria.

El fallo de adjudicación del contrato correspondiente se dará a favor del Licitante que haya obtenido el mayor puntaje o porcentaje total en las evaluaciones técnica y económica. El puntaje mínimo para que una propuesta sea aceptable será de 80 (ochenta) puntos.

En caso de empate en el puntaje o porcentaje total entre dos o más licitantes, la adjudicación se efectuará a favor de aquel Licitante que demuestre documentalmente contar con mayor experiencia en trabajos similares a los del objeto de la Licitación Pública Nacional.

Rubro	Anexo	Subrubro	Condición técnica	Puntos	Porcentaje para distribuir
Experiencia del licitante en trabajos similares	17	Acreditación de experiencia en trabajos similares (de la empresa)	<p>Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante por el que manifieste que la empresa cuenta con la experiencia suficiente para la ejecución de los trabajos solicitados por el Instituto. Para acreditar esta experiencia se anexará la relación de contratos que demuestren que ha participado en trabajos de características de complejidad técnica y magnitud similares a los de la presente convocatoria; es decir, trabajos de ejecución de pasillo fríos, confinamientos y/o centros de datos, en lo sucesivo "<b>Trabajos de naturaleza similar</b>"; se acreditará la experiencia anexando copia de contratos (debidamente formalizados). La cuantificación de este rubro será por el número de contratos presentados.</p> <p>Como máximo se otorgarán 9 puntos por este subrubro.</p> <p>-Se otorgarán 5 puntos al Licitante que acredite 1 contratos en "Trabajos de naturaleza similar". -Se otorgarán 7 puntos al Licitante que acredite 2 contratos en "Trabajos de naturaleza similar". -Se otorgarán 9 puntos al Licitante que acredite 3 o más contratos en "Trabajos de naturaleza similar".</p> <p>El Licitante que cumpla con este requisito obtendrá los puntajes indicados, el Licitante que no cumpla con el requisito obtendrá cero (0) puntos, aplicando el inciso a) del artículo 86 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>	9	100%
<b>Total de puntos posibles de obtener en el rubro relativo a la experiencia del licitante en trabajos similares</b>				<b>9</b>	<b>100%</b>

<p><b>Especialidad</b></p>	<p><b>17</b></p>	<p>Acreditación de la especialidad de la empresa licitante</p>	<p>Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante por el que manifieste que la empresa cuenta con la especialidad en la ejecución de los trabajos solicitados por el Instituto. El/la Licitante deberá presentar el Curriculum de la empresa debidamente firmado por el representante o apoderado legal, con la información que a continuación se describen para acreditar la especialidad de la empresa que representa.</p> <p>-Objetivo, misión y valores. -Historia. -Organigrama empresarial. -Trabajos ejecutados. -Cartera de clientes. -Cursos y certificaciones relativos a instalaciones, programación de instalaciones especiales, automatización o similares.</p> <p>Como máximo se otorgarán 5 puntos por este subrubro.</p> <p>-Se otorgarán 2 puntos al Licitante que presente el curriculum con la información solicitada. -Se otorgarán 3 puntos al Licitante que presente el curriculum con la información solicitada, en el que se observe claramente que el giro de empresa es en <b>"Trabajos de naturaleza similar"</b>. -Se otorgarán 5 puntos al Licitante que presente el curriculum con la información solicitada, en el que se observe claramente que el giro de empresa es en "Trabajos de naturaleza similar" y cuente con al menos una Certificación relacionados a los trabajos a ejecutar (instalaciones especiales y/o mano de obra especializada)</p> <p>El Licitante que cumpla con este requisito obtendrá los puntajes indicados, el Licitante que no cumpla con el requisito obtendrá cero (0) puntos, aplicando el inciso a) del artículo 86 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>	<p>5</p>	<p>71%</p>
----------------------------	------------------	--	--	----------	------------

	<b>18</b>	Contratos vigentes	<p>Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante donde manifieste y relacione en su caso, los contratos que actualmente tenga vigentes, sean o no de naturaleza similar a los de la presente, incluyendo su número, objeto, monto sin I.V.A., nombre o razón social del contratante, plazo de ejecución y avance a la fecha; así como el nombre, cargo y teléfono de la persona que corrobore la información proporcionada del contrato; se acreditará el presente rubro anexando copia de los contratos relacionados (debidamente formalizados).</p> <p>En caso de no tener contratos vigentes, presentar el formato en blanco.</p> <p>Como máximo se otorgarán 2 puntos por este subrubro.</p> <p>-Se otorgarán 0.5 puntos al Licitante que presente el escrito firmado manifestando no contar con contratos vigentes. -Se otorgarán 2 puntos al Licitante que manifieste y relacione los contratos que actualmente tenga vigentes conforme lo anterior.</p> <p>El Licitante que cumpla con este requisito obtendrá los puntajes indicados, el Licitante que no cumpla con el requisito obtendrá cero (0) puntos, aplicando el inciso a) del artículo 86 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>	2	29%
<b>Total de puntos posibles de obtener en el rubro relativo a la especialidad</b>				<b>7</b>	<b>100%</b>

<p><b>Capacidad técnica</b></p>	<p><b>24</b></p>	<p>Acreditación capacidad técnica del licitante</p>	<p>Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante donde manifieste que cuenta con la capacidad suficiente para la ejecución de los trabajos solicitados por el Instituto, incluyendo relación de contratos con los acumule como mínimo 3 años de experiencia en <b>trabajos del rubro de la construcción (temporalidad acumulada)</b>.</p> <p>Nota: No se contabilizarán los meses que se traslapen en dos contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo diferentes.</p> <p>Se verificará la acreditación de la capacidad técnica anexando copia de contratos, actas de entrega recepción, finiquito (acta de finiquito, caratula de estimación finiquito o comprobante de pago por concepto de finiquito) o actas de extinción de derechos y obligaciones (debidamente formalizados).</p> <p>Como máximo se otorgarán 5 puntos por este subrubro.</p> <p>-Se otorgarán 5 puntos al Licitante que la acredite 5 años o hasta un máximo de 10 años de experiencia en trabajos del rubro de la construcción. -Se otorgarán 4 puntos al Licitante que la acredite 4 años de experiencia en trabajos del rubro de la construcción. -Se otorgará 3 puntos al Licitante que la acredite 3 años de experiencia en trabajos del rubro de la construcción.</p> <p>El Licitante que cumpla con este requisito obtendrá los puntajes indicados, el Licitante que no cumpla con el requisito mínimo obtendrá cero (0) puntos, aplicando el inciso a) del artículo 86 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>	<p>5</p>	<p>62.50%</p>
---------------------------------	------------------	---	---	----------	---------------

	23	Conocer y aceptar los alcances de la convocatoria	<p>Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante donde manifieste haber recibido, leído y conocer el contenido de la convocatoria, alcances de obra y catálogo de conceptos de obra, los planos para la ejecución de los trabajos y toda documentación necesaria para la presentación de la propuesta, así como aceptar los términos y requisitos de dicha convocatoria, anexando estos mismos documentos debidamente firmados en todas sus fojas.</p> <p>-Se otorgarán 1 puntos al Licitante que presente el escrito y la documental indicada debidamente firmada.</p> <p>El Licitante que cumpla con este requisito obtendrá los puntajes indicados, el Licitante que no cumpla con el requisito obtendrá cero (0) puntos, aplicando el inciso a) del artículo 86 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>	1	12.50%
	14	Constancia de visita al sitio	<p>Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante donde manifieste conocer el sitio y las condiciones físicas y ambientales en las que se desarrollarán los trabajos, así como la declaración de su asistencia a la visita guiada realizada por el Instituto, incluyendo el comprobante de asistencia.</p> <p>-Se otorgarán 1 puntos al Licitante que presente el escrito y la documental indicada debidamente firmada.</p> <p>El Licitante que cumpla con este requisito obtendrá los puntajes indicados, el Licitante que no cumpla con el requisito obtendrá cero (0) puntos, aplicando el inciso a) del artículo 86 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>	1	12.50%

	15	Junta de aclaraciones	<p>Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante donde manifieste haber asistido a la(s) junta(s) de aclaraciones que, en su caso, se hayan realizado, así como poseer, conocer y aceptar plenamente el contenido de las actas de la(s) junta(s) de aclaraciones, de los boletines y notas aclaratorias que se hayan levantado, anexando copia simple de dichos documentos.</p> <p>Como máximo se otorgará 1 punto por este subrubro. -Se otorgará otorgará 1 punto al Licitante que presente el escrito y la documental indicada debidamente firmada.</p> <p>El Licitante que cumpla con este requisito obtendrá los puntajes indicados, el Licitante que no cumpla con el requisito obtendrá cero (0) puntos, aplicando el inciso a) del artículo 86 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>	1	12.50%
<b>Total de puntos posibles de obtener en el rubro relativo a la capacidad técnica</b>				<b>8</b>	<b>100%</b>
<b>Capacidad económica</b>	7	Acreditación económica	<p>El LICITANTE deberá presentar escrito por el que manifieste que cuenta con la capacidad económica solicitada por el INSTITUTO para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación en el que incluya copia simple de la Declaración Fiscal Anual del ejercicio fiscal 2023 y comprobante de pago, en todos los casos, se deberá acompañar con las declaraciones y pagos provisionales del impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado de los meses inmediatos anteriores a la fecha de la publicación de la licitación y los acuses de pago realizados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	6	100%
<b>Total de puntos posibles de obtener en el rubro relativo a la capacidad económica</b>				<b>6</b>	<b>100%</b>

<b>Alcance técnico</b>	<b>16</b>	Planeación integral de los trabajos	<p>Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante donde manifieste la planeación integral propuesta para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Licitación, anexando la memoria descriptiva correspondiente, en la que detalle la forma y términos propuestos para las tres fases de la ejecución de los trabajos (inicio, desarrollo y conclusión), que sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de la obra, incluyendo los procesos administrativos. En el caso de que se quisiera sustituir algún integrante de dicha plantilla, deberá contar previamente con la autorización escrita del <b>INSTITUTO</b>.</p> <p>El Licitante que cumpla con este requisito obtendrá los puntajes indicados, el Licitante que no cumpla con el requisito obtendrá cero (0) puntos, aplicando el inciso a) del artículo 86 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Por cada incongruencia detectada en la descripción con relación los programas mencionados se descontará 2 puntos.</p> <p>El licitante que sea incongruente en la comparación de dos programas contra la descripción de la planeación integral obtendrá cero (0) puntos.</p>	14	93%
	<b>22</b>	Designación de representante técnico responsable de los trabajos	<p>Manifestación escrita firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante donde manifieste ante el <b>INSTITUTO</b> la designación de su representante técnico, en caso de adjudicársele el contrato, el cual fungirá como superintendente de los trabajos y será el responsable directo durante el periodo de ejecución de los trabajos, especificando su profesión, número de cédula profesional y sus años de experiencia en trabajos similares a los de la presente licitación, la cual no podrá ser menor de 3 (tres) años de experiencia en el cargo solicitado y al menos haber participado en al menos 1 proyecto de características y complejidad técnica similar.</p> <p>El Licitante que cumpla con este requisito obtendrá los puntajes indicados, el Licitante que no cumpla con el requisito obtendrá cero (0) puntos, aplicando el inciso a) del artículo 86 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>	1	7%
<b>Total de puntos posibles de obtener en el rubro relativo al alcance técnico</b>				<b>15</b>	<b>100%</b>

<p><b>Capacidad del personal técnico propuesto</b></p>	<p><b>19</b></p>	<p>Acreditación técnica</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la evaluación de este rubro se entregará Organigrama de funcionamiento de la plantilla mínima donde se revisarán las competencia o habilidades en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales del personal técnico propuesto por el licitante para la dirección, coordinación y ejecución de los trabajos que se licitan conforme a la plantilla mínima requerida.</li> </ul> <p>Para otorgar a él licitante el puntaje indicado el INE verificará los niveles de preparación y la cantidad de personal propuesto por el licitante, el que deberá ser suficiente y necesario para dirigir y coordinar la ejecución de los trabajos, en este sentido el personal profesional técnico propuesto por el licitante, deberá de contar cuando menos con cédula profesional coincidente con el cargo solicitado, Currículo Vitae suscrito por el profesional, documentación que acredite su participación en, al menos, 1 (un) proyecto similar. Esta documentación puede ser cualquiera de las siguientes: contrato, oficio de designación al cargo solicitado, notas. Asimismo, entregará una carta bajo protesta de decir verdad que el personal que esta presentado en la plantilla será quienes realizarán los trabajos objeto de la presente licitación.</p> <p>El Personal deberá cumplir obligatoriamente con la experiencia solicitada en los cargos señalados; superintendente (3 años), jefe de arquitectura (2 años) y jefe de instalaciones (2 años).</p> <p>El licitante que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado.</p> <p>El “licitante” que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.</p> <p>Si el o los formatos no son llenados con la información solicitada por el INE, o son ilegibles, o no se presentan los documentos requeridos, no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p> <p>Asimismo, el INE analizara la congruencia entre los documentos aquí referidos, en caso de discrepancia entre ellos no se le otorgaran los puntos indicados en el presente rubro.</p> <p>Los criterios y los documentos del personal propuesto se obtendrán de los</p>		
--	------------------	-----------------------------	---	--	--

			alcances de los trabajos numeral 10.  El cumplimiento total del personal técnico y la acreditación solicitada le dará el máximo puntaje. En caso de no acreditar su participación en un proyecto de características similares será acreedor de la mitad del puntaje mencionado para cada uno del personal. En caso de no cumplir con el mínimo de años solicitados para la experiencia, el resto del puntaje será valorada de manera proporcional a la experiencia acreditada.		
			Superintendente	3	38%
			Jefe de Arquitectura	2.5	31%
			Jefe de Instalaciones	2.5	31%
<b>Total de puntos posibles de obtener en el rubro relativo a la capacidad del personal técnico propuesto</b>				<b>8</b>	<b>100%</b>

<p><b>Instalaciones y equipo</b></p>	<p><b>21 y Alcances de obra</b></p>	<p>Datos básicos de maquinaria y equipo</p>	<p>Relación de maquinaria y equipo para la ejecución de los trabajos sea el adecuado, necesario y suficiente para ejecutar los trabajos objeto de la presente licitación, y que los datos coincidan con la relación de la maquinaria y equipo presentado por el/la licitante e incluida en su proposición; incluyendo la siguiente información: cantidad, descripción de la maquinaria, tipo, marca, serie, capacidad, propia o rentada, vida útil, ubicación física y Que las características, especificaciones y capacidad de equipo y herramienta propuestos para la ejecución de los trabajos, considerados por el/la licitante, sean las adecuadas para su desarrollo.</p> <p>Todos los suministros de materiales, equipos y herramientas deberán ser puestos en el lugar donde se ocuparán para la ejecución de los trabajos, por lo que en el análisis de precios unitarios deberán considerarse los costos que resulten por concepto de acarreos, maniobras, elevaciones y descargas requeridas para la ejecución de los trabajos.</p> <p>Asimismo, se deberán considerar los retiros de escombros producto de los trabajos de obra a primer kilómetro y subsecuentes hasta el lugar de tiro autorizado, previamente conciliado con el Residente de Obra de los trabajos y asentado en la bitácora de obra. No se podrá hacer uso del elevador de pasajeros para maniobras de carga y suministro de materiales y herramienta; por esta razón se deberá considerar una logística para realizar los izajes necesarios hasta el Centro de Cómputo Primario, ubicado en el quinto piso del inmueble.</p>	<p>5</p>	<p>100%</p>
<p><b>Total de puntos posibles de obtener en el rubro relativo a las instalaciones y equipo</b></p>			<p><b>5</b></p>	<p><b>100%</b></p>	
<p><b>Integración de la proposición</b></p>	<p><b>Documentación económica de la propuesta</b></p>		<p>Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.</p> <p>Que en el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.</p> <p>(Precios dentro del mercado, cuidar el traslado de valores, cuidar resultado de formatos, los valores y porcentajes deben ser ubicados en el rubro correcto, UMA, SM, Tasas de interés conceptos que deben estar vigentes y comprobarlos en su propuesta).</p> <p>Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el</p>		

			caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.
<b>30</b>	Listado de insumos		Ver 2.3 Documentación económica de la propuesta numeral 6
<b>31 y 31.1</b>	Integración de los precios unitarios y costo básicos		Ver punto 2.3 Documentación económica de la propuesta numeral 7
<b>36</b>	Integración de los costos horarios		Ver 2.3 Documentación económica de la propuesta numeral 12
<b>32,32.1 y 32.2</b>	Análisis del factor de salario real		Ver 2.3 Documentación económica de la propuesta numeral 8
<b>33</b>	Análisis de costos indirectos		Ver 2.3 Documentación económica de la propuesta numeral 9
<b>34</b>	Análisis de costos por financiamiento		Ver 2.3 Documentación económica de la propuesta numeral 10
<b>35</b>	Análisis de cargo por utilidad		Ver 2.3 Documentación económica de la propuesta numeral 11

<p><b>Programas calendarizados y cuantificados mensualmente con el plazo establecido:</b></p>		<p>Para la evaluación de este subrubro se revisarán el programa general de ejecución, así como los programas de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, utilización de materiales y utilización del personal profesional técnico, administrativo y encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos y programa general de ejecución de los trabajos propuestos por el licitante.</p> <p>Para otorgar a el licitante el puntaje indicado, el INE verificará que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido en los alcances de los trabajos; que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipos, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante en los análisis de precio y el procedimiento constructivo a realizar y la planeación integral y en general con toda la proposición y que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.</p> <p>Si el o los formatos no son llenados con la información solicitada por el INE o son ilegibles no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p> <p>Asimismo, el INE analizara la congruencia entre los documentos aquí referidos, en caso de discrepancia entre ellos no se le otorgaran los puntos indicados en el presente rubro, ver punto 5.3.2 de esta convocatoria.</p> <p>La falta de congruencia de uno o más documentos entre sí, será motivo de desechamiento aplicando el inciso a) del artículo 86 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>
<p><b>25</b></p>	<p>a) programa de ejecución general</p>	<p>Ver 2.3 Documentación económica de la propuesta numeral 1)</p>
<p><b>26</b></p>	<p>b) programa de utilización de materiales, equipos y accesorios de instalación permanente</p>	<p>Ver 2.3 Documentación económica de la propuesta numeral 2</p>

27	c) Programa de utilización del personal técnico administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos	Ver 2.3 Documentación económica de la propuesta numeral 3
28	d) programa de utilización mano de obra	Ver 2.3 Documentación económica de la propuesta numeral 4
29	e) programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción	Ver 2.3 Documentación económica de la propuesta numeral 5

<b>Total de puntos posibles de obtener en el rubro relativo a la integración de la proposición</b>			<b>7</b>	<b>100%</b>
--	--	--	----------	-------------

<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	17	Acreditación Técnica	Personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores discapacitados cuando menos con el 5 por ciento de la totalidad de plantilla de empleados y cuya alta en el régimen obligatorio del IMSS se haya dado con 6 meses de antelación al acto de presentación de apertura de propuestas.	5	100%
----------------------------------	----	----------------------	--	---	------

<b>TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN LOS RUBROS: Experiencia del licitante en trabajos similares, especialidad, capacidad técnica, capacidad económica, alcance técnico, capacidad del personal técnico propuesto, Instalaciones y equipo, Integración de la proposición,</b>			<b>70</b>	<b>100%</b>
--	--	--	-----------	-------------

**Evaluación económica**

Rubro	Anexo	Subrubro	Condición técnica	Puntos	Porcentaje para distribuir
Desviación del importe de la proposición	38	Resumen por partidas	Resumen de la sumatoria de los conceptos por partida del catálogo de conceptos entregado por el Instituto, debe de incluir nombre de la partida, subtotal de la partida con número y letra y monto total de la propuesta con número y letra.  Documento que deberá ser firmado por el representante legal del licitante en cada una de sus fojas.	5	17%
	37	Presupuesto de los trabajos	Deberá integrarse por el catálogo de conceptos, incluido en la documentación soporte, considerando que la correcta integración de este incluye: Clave de los conceptos, descripción, unidades de medida, cantidad, precio unitario, importe, importe en letra, todo lo anterior, debe coincidir con lo propuesto en los anexos correspondientes a la documentación económica.  Finalmente, el presupuesto debe de especificar la cantidad total de la propuesta en número y letra.  Se le asignará el total del puntaje mencionado, al licitante que ofrezca las mejores condiciones económicas para el Instituto.  Para el resto de las propuestas, el puntaje será proporcional tomando como referencia aquella que ofrece las mejores condiciones.  Documento que deberá ser firmado por el representante legal del licitante en cada una de sus fojas.	25	83%
<b>Total de puntos posibles de obtener en el rubro relativo a la desviación del importe de la proposición</b>				<b>30</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS EN LA EVALUACIÓN</b>				<b>100</b>	<b>100%</b>

**6. CASOS EN LOS QUE SE DESECHARÁ UNA PROPOSICIÓN, EN EL QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN.**

**6.1. Causas para el desechamiento de una propuesta.**

Con fundamento en el artículo 86 del **REGLAMENTO**, será motivo para desechar alguna proposición, las siguientes causas:

- a) La presentación incompleta o errónea de cualquier documento solicitado en la convocatoria;
- b) La omisión parcial o total de cualquier documento requerido en la convocatoria;
- c) No acreditar experiencia en al menos un proyecto de característica similar.
- d) No presentar las cédulas profesionales de acuerdo con el organigrama solicitado.
- e) No acreditar la experiencia mínima de un proyecto similar solicitada para el personal técnico requerido de acuerdo al documento de alcances de obra.
- f) En caso de que los precios de insumos, mano de obra o presupuesto total de los trabajos se encuentren fuera de mercado.
- g) No integrar la propuesta conforme a la convocatoria y sus requisitos, y existan incongruencias.
- h) La falta de congruencia de uno o más documentos en la propuesta económica entre sí, será motivo de desechamiento.
- i) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos, documentación o condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la presente convocatoria y el **REGLAMENTO**;
- j) Se acredite que la información o documentación proporcionada por el/la **LICITANTE** es falsa;
- k) Se ubique en alguno de los supuestos señalados en las fracciones del artículo 78 del **REGLAMENTO** o artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- l) Se compruebe que algún/a **LICITANTE** ha acordado con otro/a u otros/as elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los/las demás **LICITANTES**;
- m) El/la **LICITANTE** haya omitido en su propuesta, las aclaraciones, respuestas o puntualizaciones emitidas en la(s) junta(s) de aclaraciones que se haya(n) efectuado, o en las aclaraciones posteriores a la(s) junta(s) de aclaraciones;
- n) Proponga un plazo de ejecución mayor al establecido por el **INSTITUTO**;
- o) Proponga equipo que no reúna las características técnicas para la ejecución de los trabajos, ni garantice la elaboración de los trabajos;
- p) Que los demás insumos propuestos no cumplan con las normas de calidad requeridas por el

**INSTITUTO** en la convocatoria; e

- q) Incluya cargos y conceptos indebidos o no considerados en la presente convocatoria.
- r) La no asistencia a los actos obligatorios de la convocatoria.
- s) Será causa de desechamiento el no cumplir con 80 (ochenta) puntos mínimos de la evaluación de la tabla de puntos y porcentajes.

## 6.2. Causas en los que se podrá declarar desierta la licitación

De conformidad con lo que establece el artículo 91 del **REGLAMENTO**, será motivo para declarar desierta la licitación las siguientes causas:

- a) Cuando ninguna persona haya aceptado participar en el procedimiento de licitación;
- b) Cuando los precios de los trabajos propuestos por los/las **LICITANTES** no fueren aceptables;
- c) Cuando ninguna propuesta reúna los requisitos establecidos en la convocatoria; y
- d) Cuando el importe total propuesto por los/las **LICITANTES** en sus proposiciones no pueda ser cubierto por el **INSTITUTO**, para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente licitación.

## 6.3. Causas en la que se podrá cancelar la licitación

De conformidad con lo que establece el artículo 89 del **REGLAMENTO**, el **INSTITUTO** podrá cancelar la licitación a que se refiere la presente convocatoria, por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a el **INSTITUTO**. El motivo de la decisión de cancelar la licitación se hará del conocimiento de los/las **LICITANTES**.

## 7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el **INSTITUTO** de conformidad con lo que establece el quinto párrafo del artículo 84 del **REGLAMENTO**, adjudicará el contrato respectivo, de entre los/las **LICITANTES**, a aquel/la cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el **INSTITUTO** y garanticen el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

En caso de empate en el puntaje o porcentaje total entre dos o más licitantes, la adjudicación se efectuará a favor de aquel Licitante que demuestre documentalmente contar con mayor experiencia en trabajos similares a los del objeto de la Licitación Pública Nacional.

### 7.1. Formalización del Contrato

En el acta de fallo se establecerá la fecha, lugar y hora en que se firmará el contrato, la cual quedará comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo, mismo que el/la **LICITANTE** adjudicado/a se obliga a firmar.

### 7.2. De la documentación para la formalización del Contrato

De conformidad con lo que establecen los artículos 88 párrafo séptimo, y 85 de las **POBALINES**, el/la **LICITANTE** que resulte adjudicado/a, previamente a la firma del contrato respectivo, deberá entregar al **INSTITUTO** copia y original para su cotejo de los documentos notariales que **acrediten su existencia legal y la personalidad jurídica** de su representante o apoderado/a legal, con las facultades legales expresas para obligarse y contratar en nombre y representación de esta, tanto para personas morales como físicas, de acuerdo con la siguiente relación:

- a) Acta constitutiva y modificaciones que, en su caso, se hayan realizado, inscritas en el Registro Público de Comercio;
- b) Poder notarial que lo/la acredite para realizar actos de administración;
- c) En caso de persona física, acta de nacimiento;
- d) Identificación oficial vigente del/la representante legal;
- e) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- f) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, luz o predial) cuya antigüedad no sea mayor a dos meses; y
- g) Documento vigente del SAT, en el que se emita opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, así como los documentos vigentes actualizado del Instituto Mexicano de Seguridad Social e INFONAVIT en donde se emita opinión positiva de cumplimiento de obligaciones de seguridad social.
- h) Registro en el padrón de contratistas del **INSTITUTO**. Una vez adjudicados los trabajos, el **LICITANTE** ganador deberá inscribirse en el Padrón de contratistas del Instituto.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el/la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, mismos que deberán presentar la documentación antes citada y a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

### 7.3. No formalización del Contrato

En el acta de fallo se establecerá la fecha, lugar y hora en que se firmará el contrato, la cual quedará comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo, mismo que el/la **LICITANTE** adjudicado/a se obliga a firmar, apercibido de que, de no hacerlo por causas imputables a él, como información incompleta o ausente o falsa entre otros, será sancionado en términos del Título Décimo Primero del **REGLAMENTO**.

La notificación del fallo obligará al **INSTITUTO** y al/la **LICITANTE** adjudicado/a (contratista), a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o en la Convocatoria a la licitación. En caso de existir incumplimiento por causas imputables a alguna de las partes, serán sancionados de conformidad con el Título Décimo Primero del **REGLAMENTO**.

- a) Si el/la **LICITANTE** adjudicado/a (contratista) no entregase la fianza de garantía de anticipo, o de cumplimiento de contrato o si no firmare el contrato en la fechas, hora y lugar establecidos en el fallo y/o la Convocatoria a la licitación y en defecto a tales previsiones, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, por causas imputables al mismo, el contrato correspondiente no podrá formalizarse y será motivo suficiente para que el **INSTITUTO** lo sancione en los términos que se establecen para tal efecto en el **REGLAMENTO**.

En este caso, el **INSTITUTO** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al/la **LICITANTE** que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el **INSTITUTO**, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

- b) Asimismo, en el supuesto de que el/la **LICITANTE** adjudicado/a (contratista), no se encuentre al corriente en sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se niegue a celebrar el convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, con los recursos que obtenga por los trabajos que se pretende contratar, se entenderá que se niega a firmar el contrato y por lo tanto será sancionado igualmente, en los términos del artículo 168 del **REGLAMENTO**.

#### 7.4. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo que se adjudica el contrato y hasta el día en que se levante y suscriba el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato.

#### 7.5. Administración del contrato y supervisión de los trabajos

De conformidad con el artículo 116 del **REGLAMENTO**, el administrador del contrato será el responsable de supervisar que los trabajos se desarrollen en los términos establecidos en su clausulado desde su firma y hasta la extinción de las obligaciones y será el enlace entre el/la Residente de trabajos y las autoridades del **INSTITUTO**. Actuará como representante del **INSTITUTO** ante los contratistas y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos o derivados de ellos, será designado por el titular de la Dirección de Obras y Conservación.

Asimismo, el **INSTITUTO** previamente al inicio de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del **REGLAMENTO**, designará a través de la Dirección de Obras y Conservación al/la servidor/a público/a responsable de la Residencia de trabajos cuyas funciones principales serán las de supervisar, vigilar, controlar y concluir los trabajos objeto de la presente licitación.

### 8. CONDICIONES DE PAGO

#### 8.1. Generalidades

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102, fracción I del **REGLAMENTO**, el contrato que adjudicará el **INSTITUTO** será sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, por lo que la

remuneración o pago que deba cubrirse al/la **LICITANTE** adjudicado/a (Contratista), se realizará por concepto de servicio totalmente terminado y de conformidad con lo que establece el artículo 103 del **REGLAMENTO**.

La ejecución de los conceptos de trabajo incluidos en las estimaciones, deberán corresponder y ser congruentes con la secuencia y plazo previsto para tal efecto, en el programa general de ejecución de los trabajos y en el contrato respectivo.

## 8.2. Forma de pago

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 párrafo segundo del **REGLAMENTO**, el pago lo realizará el **INSTITUTO** en moneda nacional y mediante la formulación y autorización de estimaciones mensuales, de acuerdo al Programa General de Ejecución incluido en la proposición, cuyas fechas de corte se establecen los días uno y dieciséis de cada mes de conformidad con el artículo 112 de las POBALINES, previa revisión y aprobación del/a Residente de trabajos y la autorización del Director de Obras y Conservación para el pago correspondiente, de acuerdo a con lo siguiente:

1. El/la **LICITANTE** adjudicado/a (Contratista) elaborará y entregará mensualmente al **INSTITUTO**, las estimaciones que incluyan únicamente cantidades y conceptos de trabajos que se encuentren totalmente terminados en el periodo;
2. El **INSTITUTO** a través de la residencia de trabajos al recibir las estimaciones verificará que los conceptos de trabajos se encuentren totalmente terminados, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la convocatoria y que incluya toda la documentación y requerimientos técnicos y administrativos que correspondan;
3. El análisis y cálculo de los importes incluidos en las estimaciones, para efectos de revisión, aprobación y autorización del pago correspondiente, se deberán considerar los derechos e impuestos que les sean aplicables, en los términos de las leyes fiscales;
4. Para la revisión, aprobación y, en su caso, autorización del pago correspondiente, de los conceptos de trabajos que ejecute totalmente el/la **LICITANTE** adjudicado/a, se utilizará el programa general de ejecución de los conceptos de trabajo incluido en la proposición;
5. El ingreso de las estimaciones autorizadas por el **INSTITUTO** para su trámite y pago correspondiente, lo deberá realizar el/la **LICITANTE** adjudicado/a, en las oficinas de la Dirección de Obras y Conservación, ubicadas en Periférico Sur 4124, piso 4, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México. El **INSTITUTO** deberá realizar el pago de dichas estimaciones dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que las partes hubieren aceptado y firmado la estimación y cuya fecha se hará constar en la bitácora; lo anterior de conformidad con el artículo 124, párrafo segundo del **REGLAMENTO**;
6. El/la **LICITANTE** adjudicado/a será responsable de que las estimaciones incluyan toda la documentación y requerimientos establecidos por el **INSTITUTO**, mismos que se especifican en el artículo 123 del **REGLAMENTO**, por lo que cualquier presentación incorrecta, o tardía de dicha documentación, que repercuta en el atraso del pago de la estimación, no será motivo para que el/la **LICITANTE** adjudicado/a solicite el pago de gastos financieros; y
7. El pago de las estimaciones por trabajos totalmente realizados las podrá realizar el **INSTITUTO**

mediante transferencia electrónica, para lo cual el/la **LICITANTE** que resulte adjudicado/a, deberá entregar previamente su número de cuenta CLABE y copia del estado de cuenta bancario en la Dirección de Obras y Conservación.

### 8.3. De la integración de las estimaciones

De conformidad con lo que establece el artículo 123 del **REGLAMENTO** y de acuerdo con el tipo de contrato que se formalizará, las estimaciones presentadas por el/la **LICITANTE** adjudicado/a para la aprobación del trámite de pago correspondiente, deberán integrarse con toda la documentación que se relaciona a continuación, por lo que cualquier presentación incorrecta, incompleta o tardía de dicha documentación que repercuta en el atraso del pago de la estimación, no será motivo para que el/la **LICITANTE** adjudicado/a solicite el pago de gastos financieros:

- ▶ **Factura:** En la que se establezca la cantidad total de la estimación más el Impuesto al Valor Agregado (CFDI de ingresos), así como, en su caso, la nota de crédito en la que se establezca la cantidad que se amortizará del anticipo (CFDI de egresos).
- ▶ **Generadores de obra:** De cada uno de los conceptos de trabajos establecidos en el presupuesto de los servicios.
- ▶ **Álbum fotográfico:** Presentando las fotografías necesarias que demuestren la total terminación de cada uno de los conceptos de trabajos incluidos en la estimación y, en su caso, las que describan gráficamente el desarrollo del proceso constructivo de las mismas.
- ▶ **Notas de bitácora:** Copia de las notas de bitácora relacionadas directamente con el inicio, desarrollo y conclusión de cada uno de los conceptos del servicio incluidos en la estimación.

Dichos documentos se acompañarán de los siguientes requisitos:

- ▶ **Cuerpo de la estimación:** Integrada por los formatos que para tal efecto le apruebe el **INSTITUTO**, los cuales incluirán: carátula, estado de cuenta del contrato, resumen de estimaciones, avances físicos y financieros, así como la relación de los conceptos de trabajo que se encuentren totalmente terminados e incluidos en la estimación.
- ▶ **Controles y/o certificados de calidad:** Pruebas de laboratorio y los certificados que correspondan, de los insumos que intervienen en los conceptos de obra, establecidas en el contrato u ordenadas por la residencia de obra.
- ▶ **Avances físicos y financieros del contrato:** Programa mediante gráfica de Gantt, en el que se establezcan los porcentajes de los avances físicos y financieros de los trabajos de construcción, mediante el análisis comparativo de los trabajos programados contra los realmente ejecutados hasta la estimación presentada, de acuerdo con el presupuesto de los trabajos y al Programa general de ejecución de los conceptos de trabajo.

Asimismo, el/la **LICITANTE** adjudicado/a se coordinará con la Residencia de trabajos para definir los formatos que integrarán las estimaciones de obra, con el objeto de presentarlas ante el **INSTITUTO** para su revisión y, en su caso, aprobación correspondiente.

Para efectos de solicitar el pago de los conceptos de trabajo incluidos en las estimaciones, el/la **LICITANTE** adjudicado/a las entregará oportunamente a la residencia acompañados de toda la

documentación complementaria antes citada, para que previa verificación física y documental de la total terminación de estas, las entregue por escrito a la Residencia de trabajos del **INSTITUTO**.

La Residencia de trabajos dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la recepción de las estimaciones, revisará, y en su caso, aprobará el ingreso de estas para el trámite de pago correspondiente. Las diferencias técnicas o numéricas que se encuentren en dichas estimaciones deberán resolverse o, en su caso, dejarlas pendientes para incluirlas en la siguiente estimación.

#### **8.4. Del anticipo que se otorga**

El **INSTITUTO** entregará al/la **LICITANTE** adjudicado/a un anticipo para el inicio de los trabajos objeto de la presente convocatoria, correspondiente al 30% (treinta por ciento) del monto total de la proposición, de conformidad con lo que se establece en el artículo 113, párrafo tercero, fracción II, del **REGLAMENTO**.

El importe del anticipo que se otorgará deberá ser considerado obligatoriamente por los/las **LICITANTES** para la realización de sus proposiciones y se otorgará con la presentación del CFDI de anticipo correspondiente.

La amortización del anticipo deberá efectuarse en el ejercicio fiscal 2025 proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por concepto de los trabajos, totalmente ejecutados, que se formulen y a la liquidación final del contrato, la cual deberá quedar cubierta en el presente año de firma de contrato.

### **9. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL**

El/la **LICITANTE** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al **INSTITUTO** o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a este, el/la **LICITANTE** adjudicado/a se obligará a sacar a salvo y en paz al **INSTITUTO** frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el **INSTITUTO** dará aviso al/la **LICITANTE** adjudicado/a para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el/la **LICITANTE** adjudicado/a no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el **INSTITUTO** dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este o en su caso, de la garantía por vicios ocultos.

### **10. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Cuando el/la **LICITANTE** adjudicado/a o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

## 11. RESPONSABILIDAD LABORAL

El/la **LICITANTE** adjudicado/a será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del contrato y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **INSTITUTO** de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario. En su caso, el/la **LICITANTE** adjudicado/a será responsable de sacar en paz y a salvo al **INSTITUTO** de cualquier reclamación de sus trabajadores, o en su caso de los subcontratistas, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al **INSTITUTO** por esta circunstancia.

## 12. MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad con lo que establecen los artículos 126 del **REGLAMENTO** y 122 de las **POBALINES**, por razones fundadas y explícitas, el **INSTITUTO** podrá modificar los contratos a precios unitarios en monto o plazo mediante convenios, siempre y cuando con estos convenios, considerados conjunta o separadamente, no se rebase el veinticinco por ciento del monto o plazo pactado en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales del proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento del presente **REGLAMENTO**.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello mediante el dictamen correspondiente.

Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento del presente **REGLAMENTO**.

## 13. PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR

Derivado de la complejidad y la especialización del personal que se requiere para la realización de algunos conceptos de trabajo, así como la acreditación y certificación de éstos, se hace necesario que algunas disciplinas sean objeto de subcontratación, de acuerdo con el artículo 69, fracción XXI del **REGLAMENTO**.

El **LICITANTE** deberá considerar en la integración de su propuesta la subcontratación de los conceptos, de programación del sistema de protección contra incendios y control de accesos, en todo caso el contratista en su caso seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el **INSTITUTO**.

En caso de subcontratación de los trabajos mencionados, se deberá atender lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal 2024, para el cumplimiento de obligaciones.

Si durante el periodo de ejecución de los trabajos, la empresa ejecutora de la obra pretenda sustituir o cambiar de empresa subcontratante presentada en la licitación, esta deberá contar con la autorización por escrito del Residente de Obra, sin detrimento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

## 14. DE LAS GARANTÍAS

El/la **LICITANTE** que resulte adjudicado/a deberá presentar las garantías que establece el artículo 112 del **REGLAMENTO**, de acuerdo con lo siguiente:

#### 14.1 Garantía de Anticipo

De conformidad con lo que establecen los artículos 113 fracción II del **REGLAMENTO**, y 167 de las **POBALINES**, el/la **LICITANTE** adjudicado/a, a fin de garantizar el otorgamiento del anticipo establecido en la convocatoria, mismo que se establecerá en el contrato que se formalizará, deberá entregar previamente a la firma del contrato y a satisfacción del **INSTITUTO**, la fianza expedida a favor del **INSTITUTO** por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, más el Impuesto al Valor Agregado (**ANEXO 39**).

La garantía del anticipo que reciba el/la **LICITANTE** adjudicado/a, deberá constituirla mediante póliza de fianza expedida por institución mexicana de fianzas legalmente constituida y debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, sujeta a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, previamente a que se ponga a disposición el anticipo, o en su defecto, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato y en los términos establecidos en el artículo 113 párrafo segundo del **REGLAMENTO**, la cual entregará en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección de Obras y Conservación, ubicadas en Periférico Sur 4124, piso 4, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

Cuando el/la **LICITANTE** adjudicado/a no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, no procederá el diferimiento al que se refiere el artículo 113 del **REGLAMENTO** y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

#### 14.2 Garantía de Cumplimiento

De conformidad con lo que establece el artículo 114 del **REGLAMENTO**, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 169 de las **POBALINES**, el/la **LICITANTE** adjudicado/a, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice, debiendo entregar previamente a la firma del mismo, a favor y a plena satisfacción del **INSTITUTO**, la fianza de garantía por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con el **ANEXO 40**.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirla el/la **LICITANTE** adjudicado/a, previamente a la fecha establecida en el fallo para la firma del contrato, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección de Obras y Conservación, ubicadas en Periférico Sur 4124, piso 4, C.P. 01900, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, a través de póliza de fianza expedida por institución mexicana de fianzas legalmente constituida y debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual permanecerá vigente hasta que el **INSTITUTO** reciba a satisfacción los trabajos contratados y manifieste su conformidad con la cancelación de la misma.

#### 14.3 Garantía de vicios ocultos

Concluidos los trabajos y recibidos formalmente por el **INSTITUTO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del **REGLAMENTO**, y de acuerdo en lo señalado en el artículo 171 de las **POBALINES**, el/la **LICITANTE** adjudicado/a deberá constituir una garantía, por un periodo de doce meses, para responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que entregará previamente a la celebración del acto de entrega de los trabajos o en su defecto, en el mismo acto, recibiendo a cambio la constancia de recepción correspondiente, dicha garantía deberá constituirla de la siguiente manera:

Póliza de fianza expedida por institución mexicana de fianzas legalmente constituida y debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, sin IVA, de acuerdo con el **ANEXO 41**.

El **INSTITUTO** podrá presentar reclamación de esta dentro del periodo de vigencia estipulado en dicha garantía, e incluso, dentro del plazo de diez meses, contados a partir del día siguiente en que concluya su vigencia.

Las presentes garantías son independientes de las consideradas en los alcances de los trabajos.

## 15. PÓLIZAS DE SEGUROS

El/la **LICITANTE** adjudicado/a deberá contratar un seguro de responsabilidad civil dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato con cobertura amplia, vigente desde el inicio de contrato hasta que se retire sus equipos y maquinaria que llegare a necesitar y limpie el sitio de los trabajos, por una suma asegurada mínima de responsabilidad civil por el valor del contrato de acuerdo a los siguientes eventos constituyen riesgos del/la **LICITANTE**:

- a) Pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- b) Pérdida o daños a -- los Equipos;
- c) Pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- d) Lesiones personales o muerte incluyendo a terceros el/la **LICITANTE** deberá entregar al/la Residente de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio.

## 16. MANIFESTACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Para los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y a lo establecido en la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de trabajos u trabajos pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el/la **LICITANTE** deberá autorizar hacer público “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.24 “*Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales*”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT, para lo cual se debe ingresar la clave en el RFC o CURP a consultar.

Adicionalmente, con objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR** dictado en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2024, para la obtención de la **Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social**, el cual establece que en

términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de trabajos u trabajos pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior, el/la **LICITANTE** al/la que se le adjudique el contrato, deberá presentar en previo a la firma del contrato la “**Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social**” vigente y positiva, para la contratación respectiva, de acuerdo con lo siguiente:

- ▶ El/la **LICITANTE** para obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- ▶ Ingresarán en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado “Patrones o empresas”, después en “Escritorio virtual”, donde se registrarán con su firma electrónica y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su firma electrónica.
- ▶ Posteriormente elegirá la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones”, la opción “Opinión de cumplimiento”. Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado “Empresas Representadas” deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- ▶ Después de elegir la opción “Opinión de cumplimiento”, el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión la que tendrá una vigencia durante el plazo de 15 días naturales que el licitante tiene para la firma del contrato correspondiente, de conformidad con el acuerdo **ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR** de fecha 25 de abril del 2023 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo del 2023 disposiciones transitorias aplicables a las “Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” publicadas en el DOF el 22 de septiembre del 2022.
- ▶ Tratándose de las proposiciones conjuntas, las personas con quien se vaya a celebrar el contrato deberán presentar de Obligaciones en materia de Seguridad Social, por cada uno de los obligados en dicha proposición.
- ▶ Que, durante la vigencia del contrato, el/la el/la **LICITANTE** al/la adjudicado queda obligado a entregar al IMSS, junto a la factura de cobro respectiva, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente y positiva.

Así mismo, el/la **LICITANTE** adjudicado/a, deberá presentar la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a que se refieren las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de abril de 2024, en la inteligencia de que para que se formalice el contrato respectivo, deberá presentar la constancia emitida por la página electrónica [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx)., señaladas por los incisos a), c) y d), aludidas en la Regla Cuarta del mencionado documento.

En caso de la Subcontratación, el **LICITANTE** será responsable que la empresa subcontratante se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales.

El/la **LICITANTE** adjudicado/a por conducto de sus representantes legales deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Concursos y Contrataciones de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, cuarto piso, torre Zafiro II colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, en la Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo

#### 17. DEL INICIO DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo que establece el artículo 121 del **REGLAMENTO**, la ejecución de los trabajos debe iniciarse en la fecha establecida en el contrato, por lo que el **INSTITUTO** previamente deberá entregar por escrito al/la **LICITANTE** adjudicado/a, el sitio donde se desarrollarán los trabajos y designará igualmente por escrito al/a Residente de los trabajos, cuyas funciones principales serán las de revisar, supervisar, vigilar y controlar los trabajos, actuando al mismo tiempo como representante del **INSTITUTO**, ante los contratistas y terceros en todos los asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos o derivados de ellos.

Por su parte el/la **LICITANTE** adjudicado/a designará y presentará por escrito al **INSTITUTO** a su representante técnico o superintendente, facultado/a para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

Asimismo, el **INSTITUTO** previamente al inicio de los trabajos, pondrá a disposición del/a **LICITANTE** adjudicado/a el importe del anticipo establecido en la presente convocatoria.

#### 18. DE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 del **REGLAMENTO**, el OIC del **INSTITUTO** podrá inspeccionar en cualquier momento que los trabajos se realicen conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, así como solicitar al o los servidores públicos y contratistas responsables de dichos trabajos, todos los datos e informes relacionados con éstos y con los actos del procedimiento de licitación.

De igual forma, el **INSTITUTO** de conformidad con lo que establece el artículo 117 del **REGLAMENTO**, vigilará y verificará permanentemente a través de la Residencia de los trabajos, durante la vigencia del contrato, que todos los conceptos desde trabajos incluidos en el presupuesto de los trabajos se realicen con estricto apego a los requerimientos solicitados en la convocatoria y conforme a las condiciones en las que fue aceptada la propuesta.

Las funciones de la Residencia de trabajos son las que se establecen en el artículo 117 del **REGLAMENTO**, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas para el trámite de pago correspondiente.

#### 19. DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para que el **INSTITUTO** proceda a la recepción física de los conceptos de trabajos incluidas en el presupuesto, será necesario que las mismas se encuentren totalmente terminadas y se hayan realizado

de acuerdo con los términos y especificaciones establecidas en el contrato correspondiente, de conformidad con lo que se establece en los artículos del 145 al 148 del **REGLAMENTO** y de acuerdo con lo siguiente:

- a) El/la **LICITANTE** adjudicado/a notificará al **INSTITUTO** por escrito la terminación de los trabajos que le fueron adjudicados, anexando la documentación complementaria necesaria e incluyendo el estado físico y financiero del contrato.
- b) El **INSTITUTO** verificará dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación escrita de la conclusión de los trabajos objeto de la presente licitación.
- c) Una vez verificada la terminación de los trabajos mediante la conclusión de cada uno de los conceptos de trabajos incluidos en el presupuesto, se procederá al acto entrega y recepción por parte del **INSTITUTO**, acto al que se invitará invariablemente al OIC y se levantará el acta correspondiente.

En ese mismo acto, el/la **LICITANTE** adjudicado/a entregará la fianza de garantía por el 10% del monto total ejecutado, para responder de los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos establecidos en el contrato.

- d) En caso de que, durante la verificación de la terminación de los trabajos, se encuentran deficiencias en los conceptos de trabajos incluidos en el presupuesto, se exigirá su reparación conforme a las condiciones establecidas en el contrato. En este caso, el plazo de verificación pactado en el contrato se prorrogará por el periodo que acuerden las partes.
- e) La reparación de las deficiencias a que alude el inciso anterior no podrá incluirse conceptos de trabajos faltante o incompleta; en este caso, no se procederá a la recepción de los trabajos y se considerará que los mismos no fue concluidos en los términos y plazos convenidos en el contrato.

## 20. AJUSTES DE COSTOS

Cuando durante la vigencia del contrato ocurran cambios de orden económico no previsto en él, y que determinen un aumento o reducción en los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando proceda se ajustarán mediante el procedimiento de ajuste de costos en términos del artículo 127 del **REGLAMENTO**.

## 21. TRABAJOS ADICIONALES

Con fundamento en el artículo 124 del **REGLAMENTO** y de conformidad con lo que se establece el artículo 125 de las **POBALINES**, si derivado de la modificación a los contratos surgen conceptos de trabajos no considerados originalmente, el análisis e integración de los precios unitarios correspondientes los realizará el contratista con base en los precios de los insumos, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo incluidos en el catálogo de conceptos establecido en el contrato y con la aplicación de los mismos indirectos; los precios de los insumos no contemplados originalmente en el contrato deberán ser acordes con los precios que priven en el mercado de la zona o región en donde se realicen las obras o trabajos y comprobarse mediante la factura correspondiente.

Los conceptos de trabajos no previstos originalmente en el contrato o conceptos extraordinarios sólo podrán ser ejecutados por el contratista cuando cuente con la autorización escrita del **INSTITUTO** para su ejecución correspondiente, previa presentación, análisis y aprobación de los precios unitarios respectivos; por lo que si el/la **LICITANTE** adjudicado/a ejecuta cantidades adicionales de los conceptos

de trabajos establecidas en el presupuesto, realiza conceptos extraordinarios porque surjan trabajos no contemplados originalmente o rebasa el importe contractual, sin mediar orden por escrito de parte del **INSTITUTO**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de estos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

No obstante, lo anterior, el/la **LICITANTE** adjudicado/a previa autorización por escrito de la residencia de trabajos y bajo circunstancias debidamente justificadas que hagan necesaria su inmediata ejecución, debido a procedimiento constructivo o por emergencia, podrá ejecutar trabajos no contemplados originalmente en el contrato, sin contar con la aprobación de los precios unitarios respectivos, siendo obligatorio que en un lapso de 5 días hábiles el/la **CONTRATISTA** presente la documental necesaria para su autorización.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente en el contrato, el **INSTITUTO** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en dicho contrato.

## 22. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS

El **INSTITUTO** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, lo que comunicará al/la **LICITANTE** adjudicado/a, a través del servidor público facultado, mismo que determinará, en su caso, la temporalidad de dicha suspensión, misma que no podrá prorrogarse o ser indefinida, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del **REGLAMENTO** y de acuerdo con lo señalado en el artículo 141 de las **POBALINES**.

Una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión de los trabajos, el **INSTITUTO** y el/la **LICITANTE** adjudicado/a, determinarán el nuevo programa general de ejecución de los trabajos, prorrogando la fecha de terminación de los mismos en igual proporción al período que comprenda la suspensión temporal, ajustando sin modificar el plazo de ejecución pactado en el contrato y los procesos de remodelación y adecuación de trabajos indicados en el programa general de ejecución de los trabajos convenido en el mismo.

El **INSTITUTO**, formalizará con el/la **LICITANTE** adjudicado/a, el convenio de prórroga donde se reconozca el plazo de suspensión, la fecha de reinicio y fecha prorrogada de terminación de la trabajos objeto del contrato, sin modificar el plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 del **REGLAMENTO**.

Tratándose de suspensión temporal de los trabajos, el **INSTITUTO** cubrirá al/la **LICITANTE** adjudicado/a, el importe de los conceptos de trabajos que se encuentren ejecutados, así como los gastos no recuperables a solicitud por escrito de este, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto del contrato.

En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de la obra, el **INSTITUTO** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato.

### 23. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El **INSTITUTO**, de conformidad con lo que establecen los artículos 133 y 134 del **REGLAMENTO** y de acuerdo con lo señalado en el artículo 146 de las **POBALINES**, podrá rescindir administrativamente el contrato por lo siguiente:

- a. Si el/la **LICITANTE** adjudicado/a no inicia los trabajos objeto de la presente convocatoria, en la fecha establecida en contrato por causas imputables al mismo.
- b. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el/la Residente de los trabajos.
- c. Si no da cumplimiento a los plazos de ejecución de los trabajos, por falta de materiales, trabajadores o equipo, y que, a juicio del **INSTITUTO**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de las mismas en el plazo estipulado en el contrato.
- d. Si el/la **LICITANTE** adjudicado/a suspende los trabajos, por conflictos laborales, o por falta de materiales, personal, maquinaria y equipo necesario para la ejecución de los trabajos, o por cualquier otra causa injustificada imputable al mismo.
- e. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el **INSTITUTO**.
- f. Sea declarado en concurso mercantil.
- g. Si subcontrata todo o parte de los trabajos objeto del contrato sin obtener la autorización previa del **INSTITUTO**.
- h. Cambie su nacionalidad mexicana por otra.
- i. En general, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el **REGLAMENTO** y demás ordenamientos aplicables.

El **INSTITUTO**, una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, podrá, en caso de considerarlo conveniente, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En caso de que se determine no rescindir el contrato, las partes reprogramarán la ejecución de los trabajos, una vez que se haya notificado la resolución correspondiente al/la **LICITANTE** adjudicado/a.

En el caso de rescisión administrativa del contrato, el **INSTITUTO** cubrirá al/a **LICITANTE** adjudicado/a el importe de los conceptos de trabajos realmente ejecutados.

No se considerará retraso en el programa de ejecución de los trabajos y por lo tanto no se considerará como incumplimiento del contrato y causas de rescisión, cuando el atraso no sea imputable al/a "**CONTRATISTA**", de conformidad con lo que establece el artículo 148 de los **POBALINES**.

### 24. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El **INSTITUTO** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al

Estado, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos referidos en el punto anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del **REGLAMENTO** y de acuerdo con lo señalado en el artículo 156 de las **POBALINES**.

En el caso de terminación anticipada del contrato, el **INSTITUTO** cubrirá al/a **LICITANTE** adjudicado/a el importe de los conceptos de trabajos realmente ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto del contrato.

## 25. PENAS CONVENCIONALES

El **INSTITUTO** a través de la Residencia de Obra, revisará periódicamente que los conceptos de trabajos se ejecuten de acuerdo al programa general de ejecución de los conceptos de trabajos incluidos en el contrato, con el objeto de verificar que cada una de éstas se vayan ejecutando de acuerdo con el plazo previamente contratado y los trabajos en su conjunto se concluya en la fecha convenida en el mismo contrato, ya que, en caso de detectarse atraso en su realización, **INSTITUTO** aplicará las retenciones económicas y/o penas convencionales que correspondan.

### 25.1 Durante el plazo de ejecución de los trabajos

De conformidad con lo que establece el artículo 128 del **REGLAMENTO**, si durante la vigencia del contrato se presentan atrasos en la ejecución de los conceptos de trabajos que integren el catálogo de conceptos previamente pactados en el contrato, por causa imputables al/a **LICITANTE** adjudicado/a, el **INSTITUTO** aplicará las retenciones económicas que correspondan, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto en el artículo 159 de las **POBALINES** y conforme a lo siguiente:

- a. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los conceptos de trabajos realmente ejecutados y que integran el presupuesto de los trabajos, es menor de lo que debió realizarse, el **INSTITUTO** procederá a realizar las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determine los atrasos, por los importes que resulten de las mismas multiplicadas por el 5% (cinco por ciento).
- b. Las retenciones económicas serán determinadas únicamente en función de los conceptos de trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente y conforme al programa de ejecución de los trabajos previamente convenido y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado. Asimismo, cuando el/a **LICITANTE** adjudicado/a regularice los tiempos de atraso establecidos en el programa general de ejecución de los trabajos, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que el **INSTITUTO** reintegrará al/a **LICITANTE** adjudicado/a el importe de estas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.
- c. La aplicación de estas retenciones económicas, tendrán carácter de definitivas si a la fecha de terminación de los trabajos pactados en el contrato, existen conceptos de trabajos que integren el presupuesto del contrato que no han sido concluidos.

### 25.2 Posteriores al plazo y fecha de terminación de la trabajos establecida en el contrato

De conformidad con lo que establece el artículo 130 del **REGLAMENTO**, si el/a **LICITANTE** adjudicado/a por causas imputables a este, no concluye los conceptos de trabajos incluidos en el

contrato, en la fecha previamente establecida en el programa general de ejecución de los trabajos, el **INSTITUTO** le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no haya ejecutado oportunamente por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en el contrato hasta el momento en que se concluyan. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

- a. El atraso se determinará con base en la fecha y plazo de terminación fijada en el programa general de ejecución de los trabajos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada día que transcurra desde la fecha de terminación pactada en el contrato, hasta el momento de la recepción física de los trabajos.
- b. Las penas convencionales no podrán ser superiores en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. El importe de las retenciones se descontará administrativamente de las estimaciones que se formulen y las penas convencionales se reintegrarán a través de cheque certificado, y se aplicarán, siempre y cuando el atraso de los trabajos sea por causas imputables al/la **LICITANTE** adjudicado/a y que no haya sido resultado de demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio del **INSTITUTO** no se atribuya al/la **LICITANTE** adjudicado/a.
- c. Independientemente de las retenciones económicas o de las penas convencionales que se apliquen, el **INSTITUTO** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento de dicho contrato.

Si el **INSTITUTO** opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en los artículos 133 y 134 del **REGLAMENTO**.

## 26 INCONFORMIDAD Y CONTROVERSIAS

De conformidad con lo que establece el artículo 177 del **REGLAMENTO**, de las Instancias de Inconformidad, los/las **LICITANTES** podrán interponer inconformidad por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del **REGLAMENTO**, presentándola ante OIC del **INSTITUTO**, directamente en las oficinas ubicadas en Periférico Sur 4124, piso 3 del edificio Zafiro II, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, en horas y días hábiles, cuando dichos actos se relacionen con:

- a. La convocatoria a la licitación y la(s) junta(s) de aclaraciones: en este supuesto, la inconformidad solo podrá presentarse por el/la interesado/a que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento, de conformidad con lo que establece el artículo 177 fracción I del **REGLAMENTO**, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.
- b. El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo: en este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el/la **LICITANTE** que haya presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se haya notificado al/la **LICITANTE** en los casos en que no se celebre junta pública, de conformidad con lo que establece el artículo 177 fracción III del **REGLAMENTO**.
- c. La cancelación de la licitación: en este supuesto, la inconformidad solo podrá presentarse por el/la **LICITANTE** que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes

a su notificación, de conformidad con lo que establece el artículo 177 fracción IV del **REGLAMENTO**, y

- d. Los actos y omisiones por parte del **INSTITUTO**, que impidan la formalización del contrato, en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en el **REGLAMENTO**, de conformidad con lo que establece el artículo 177 fracción V del **REGLAMENTO**. En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que se hubiera vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de **LICITANTE** que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de esta.

Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que OIC del **INSTITUTO**, pueda actuar en cualquier tiempo en términos del **REGLAMENTO**.

Lo establecido en este numeral, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al OIC del **INSTITUTO**, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de contratación, a fin de que las mismas se corrijan.

Las inconformidades que, en su caso, interpongan los/las **LICITANTES** se remitirán al Órgano Interno de Control del **INSTITUTO**, ubicada en: Periférico Sur 4124, piso 3 del edificio Zafiro II, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900 Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

## **27 PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las propuestas presentadas por el/la **LICITANTE**, podrán ser negociadas.

## **28 MARCO NORMATIVO**

Con fundamento en el artículo 11 del **REGLAMENTO** serán de aplicación supletoria de esta Convocatoria y demás disposiciones que de éste se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, Ley Federal de Procedimiento Administrativo y, Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México.